PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

DNI–SASIE–001-2026

OBJETO: Suministro de elementos de aseo y cafetería y arrendamiento de maquinaria de aseo de conformidad con los siguientes lotes:

Lote 1 - Suministro de elementos de aseo y arrendamiento de maquinaria de aseo en las diferentes sedes del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA.

Lote 2 – Suministro de elementos de cafetería en las diferentes sedes del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA.

"EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE COMO FINALIDAD QUE LOS POSIBLES OFERENTES, VEEDURÍAS Y CIUDADANÍA EN GENERAL, CONOZCAN Y PRESENTEN OBSERVACIONES O ACLARACIONES ACERCA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO SI LO CONSIDERAN CONVENIENTE".

2026

Carrera 16ª No. 30-17 Barrio: Teusaquillo
PBX: (+57) 601 432 0000
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 411300

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO 5
1.1. RECOMENDACIONES GENERALES 5
1.2. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO 6
1.3. DEFINICIONES 9
1.4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR 10
1.5. PRESUPUESTO OFICIAL 10
1.6. FORMA DE PAGO 11
1.7. NORMATIVIDAD APLICABLE 14
1.8. CONVOCATORIA A MIPYME NACIONAL 14
1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN 16
1.10. LUGAR DE EJECUCIÓN 16
1.11. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 17
1.12. SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN 17
1.13. INFORMACIÓN, CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES 17
1.14. DETERMINACIÓN DE LOS RIESGOS 18
1.15. ACLARACIONES AL PLIEGO 18
1.16. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 18
1.17. FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN 20
1.18. APERTURA DE LAS PROPUESTAS 20
1.19. PRÓRROGA DEL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN 21
1.20. TÉRMINO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 21
1.21. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN 21
1.22. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE PRESENTARSE UN SOLO OFERENTE AL PROCESO (DECRETO 1082 DE 2015) 21
1.23. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 21
1.24. PUBLICIDAD, TRASLADO Y TÉRMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES 24
1.25. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO 24
1.26. ESTUDIO DE CREDIBILIDAD Y CONFIABILIDAD 25
1.27. ADMISIÓN DE OFERTAS – CONFIRMACIÓN SOBRE HABILITANTE Y TÉCNICO 25
1.28. CONDICIONES PARA PROCEDER A LA SUBASTA 25
1.29. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA 26
1.30. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO 26
1.31. INFORMACIÓN DE LA SUBASTA 27
1.32. DESARROLLO DE LA SUBASTA 27
1.33. INFORME DE LA SUBASTA 29
1.34. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA SUBASTA 29
1.35. CRITERIOS DE DESEMPATE 30
1.36. ADJUDICACIÓN 30
1.37. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 31
1.38. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO 32
1.39. GARANTÍA CONTRACTUAL 32
1.40. OBLIGACIONES LABORALES 33
1.41. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 34
1.41.1. OBLIGACIONES GENERALES 34
1.41.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 35

1.41.3. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 35
1.41.4. OBLIGACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 36
1.41.5. OBLIGACIONES AMBIENTALES 36
1.42. CESIÓN DEL CONTRATO 38
1.43. FACTORES DE SELECCIÓN 38
1.44. ACUERDOS COMERCIALES 38
CAPÍTULO II 40
2. REQUISITOS HABILITANTES 40
CRITERIOS Y DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN 40
2.1. CAPACIDAD JURÍDICA 40
2.1.1. FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 40
2.1.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 41
2.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL 42
2.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRICULA PERSONA NATURAL 43
2.1.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA 47
2.1.6. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. 49
2.1.7. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA QUIEN HAGA SUS VECES, O DE LA PERSONA NATURAL 50
2.1.8. DOCUMENTO DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR. 50
2.1.9. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES 50
2.1.10. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES Y/O REGISTRO DE MULTAS (LEY 1801 DE 2016). 51
2.1.11. ANEXO No. 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 51
2.1.12. FORMATO No. 2 "CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO PAGO A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS" 51
2.1.13. FORMATO No. 3 "AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS PERSONALES" 51
2.2. CAPACIDAD FINANCIERA 52
2.2.1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES –RUP 52
2.2.2. ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS, CON CORTE A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 54
2.2.3. INDICADORES FINANCIEROS DEL OFERENTE 54
2.2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 56
2.2.4. OFERTA ECONÓMICA 58
2.3. CAPACIDAD TÉCNICA 60
2.3.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE 60
CAPÍTULO III 63
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y FICHA TÉCNICA 63
CAPITULO IV 86
4. FACTOR DE SELECCIÓN 86

4.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN-REQUISITOS HABILITANTES 86
4.2. FACTORES DE ESCOGENCIA 86
4.3. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA..... 86
4.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD 86
ANEXOS Y FORMATOS 87
ANEXO No. 1 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 87
MATRIZ DE RIESGOS 89
ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 91
ANEXO No. 3 MINUTA DEL CONTRATO..... 91
ANEXO No. 4 CRONOGRAMA110
ANEXO No. 5.....112
VALORES DE REFERENCIA112
FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA117
FORMATO No. 2.....121
CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO PAGO A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS121

CAPÍTULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. RECOMENDACIONES GENERALES

El oferente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.

Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los ANEXOS, FORMATOS y en la ley.

La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y foliada.

La presentación de la propuesta, constituye evidencia que se estudió el pliego de condiciones, los ANEXOS, FORMATOS y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán.

La presentación de la propuesta indica igualmente que el oferente está enterado y conoce plenamente el alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todos los factores, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Se recomienda al oferente que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta, toda vez que el oferente como especialista en el negocio debe conocer específicamente las condiciones, permisos, licencias, entre otros, que se requieren para ejecutar el contrato objeto del presente proceso. Por lo tanto, no lo exime de responsabilidad en el evento que la Entidad no haya contemplado técnica, jurídicamente, financiera ni económicamente todo lo necesario para la ejecución del respectivo contrato, máxime si durante la etapa correspondiente para presentar observaciones a los términos establecidos en el presente pliego y los documentos que hacen parte del proceso no se solicitó aclaración alguna.

NOTA: De acuerdo con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, los oferentes deberán revisar el pliego de condiciones en su totalidad a fin de verificar los nuevos procedimientos incorporados en materia de contratación estatal.

Para efectos de lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional para contratar con el Estado.

2. Examinar rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado.

3 Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa, que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.

5. Suministrar toda la información requerida a través del presente Pliego de Condiciones, en el orden correspondiente.

6. Diligenciar totalmente los formatos contenidos en el presente pliego de condiciones.

7. **Presentar la oferta con el correspondiente índice y debidamente foliadas, a través del SECOP II.** Para el efecto, el oferente debe estar inscrito en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Por lo tanto, se recomienda realizar la inscripción con la debida anticipación, para evitar inconvenientes al momento de presentación de la propuesta.

8. **INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**: Si durante el trascurso del presente proceso de selección se presenta indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, los interesados en el proceso deben seguir las instrucciones para los proveedores establecidas en el "Protocolo de indisponibilidad SECOP II", el cual se encuentra publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Teniendo en cuenta lo establecido en el protocolo antes mencionado el correo electrónico de notificaciones y contacto de la Entidad es adquisiciones@dni.gov.co.

1.2. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el oferente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA que en adelante se denominará **DNI**, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales adicionales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se van a contratar.

En consecuencia, es responsabilidad del oferente asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita a través del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes o servicios que se van a suministrar.

La consulta del pliego de condiciones y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del oferente. Por lo tanto, el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA,** los representantes, servidores públicos y los asesores externos de aquella, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del presente proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el oferente para presentar su oferta, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

El oferente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el contrato que se celebrará.

El hecho que el oferente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el oferente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y oferentes.

COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la Plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Nota: Se entiende para todos los efectos del proceso, que la única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia será aquella publicada por la Entidad a través de la plataforma del SECOP II en el link del presente proceso - www.colombiacompra.gov.co.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a nombre del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, por canales distintos al mencionado solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través de la plataforma del SECOP II en el link del presente proceso - www.colombiacompra.gov.co.

IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones enviadas o expedidas por los oferentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los oferentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata este pliego en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición

del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados.

Cuando en el Proceso de Contratación un oferente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los oferentes deben enviar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a la moneda utilizada en Colombia.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.3. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adjudicación	Es la decisión final del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del proceso de contratación.
Contratista	Es el oferente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de selección.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de selección.
Oferta	Es la propuesta presentada al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA por los interesados en ser el contratista del proceso de selección objeto del presente pliego de condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los oferentes deben formular su oferta para participar en el proceso de selección del

	contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del proceso de selección.
Valor base de los lances	La subasta comenzará con la mejor oferta económica presentada por lote, es decir la de menor valor por lote. La mejor oferta económica se define por el valor total de los artículos, no por artículos individuales.
Oferente - Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.
SECOP II	Es el Sistema Electrónico de Contratación Pública, a cargo de la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada, publicada en la página web: www.superfinanciera.gov.co.

1.4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Suministro de elementos de aseo y cafetería y arrendamiento de maquinaria de aseo de conformidad con los siguientes lotes:

Lote 1 - Suministro de elementos de aseo y arrendamiento de maquinaria de aseo en las diferentes sedes del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA.

Lote 2 – Suministro de elementos de cafetería en las diferentes sedes del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección es de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($128.077.443,00)** dividido de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO
Lote 1 – Elementos de aseo	$ 73.671.921,00
Lote 1 - Arriendo Maquinaria aseo	$ 4.405.522,00
Total, Lote 1	**$ 78.077.443,00**
Lote 2 – Elementos de cafetería	$ 50.000.000,00
Total, Lote 2	**$ 50.000. 000,00**
Presupuesto TOTAL	**$ 128.077.443,00**

Las obligaciones económicas que surjan de la adjudicación del presente proceso, se respaldan con apropiaciones presupuestales así:

Vigencia	Certificado Disponibilidad Presupuestal	Unidad ejecutora	Posición catálogo del gasto	Recurso	Valor	Valor que se estima afectar
2026	6026 16/01/2026	42-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA - GESTION GENERAL	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES	10	$73.671.921,00	$73.671.921,00

Vigencia	Certificado Disponibilidad Presupuestal	Unidad ejecutora	Posición catálogo del gasto	Recurso	Valor	Valor que se estima afectar
			HECHAS POR EL HOMBRE)			
			A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	10	$50.000.000	$50.000.000
			A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	10	$4.405.522,00	$4.405.522,00

1.6. FORMA DE PAGO

Una vez suscrita el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el Departamento Administrativo – Dirección Nacional de Inteligencia cancelará al contratista el valor pactado, a través de pagos parciales conforme al suministro de elementos de aseo y cafetería que se proporcionen a la Entidad y al servicio de arrendamiento de las máquinas de aseo requeridas por la Entidad en el mes inmediatamente anterior.

Para cada pago, se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA

a. Factura de Venta. Lo siguiente debe ser tenido en cuenta por parte del Proveedor al momento de expedir su Factura Electrónica:

1. Elaborar factura electrónica mediante Operador Tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o Software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la Sección de la Factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la Dirección Electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en observaciones y/o notas finales de la factura, lo siguiente: #$luego el Código de Identificación de la Entidad a la cual le va a enviar la Factura;Datos del Contrato;Correo que la Entidad tiene registrado para la recepción de facturas electrónicas, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma y sin espacios de esta manera:

 #$42-01-01; Contrato;facturacionelectronica@dni.gov.co#$

4. Registro en la Sección de la Factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez

generada la Factura Electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.

5. Generar Factura obteniendo el Contenedor Electrónico - Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el Código de Identificación de la entidad a la cual le va a enviar la Factura, datos del Contrato y Correo del Supervisor debidamente separados por punto y coma, de esta manera:

 #$ 42-01-01;Contrato;facturacionelectronica@dni.gov.co#$

7. **Nota importante**: De no darse el envío automático por parte del Proveedor o Contratista desde el Operador Tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o Software propio, descrito en el Numeral 4, estos podrán remitir la Factura al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co desde el correo electrónico del proveedor, donde deben adjuntar el formato PDF y XML comprimidos en la carpeta .ZIP; referenciando en el asunto el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, Datos del contrato y correo del supervisor debidamente separados por punto y coma así:

 42-01-01;Contrato;facturacionelectronica@dni.gov.co

8. Es de obligatorio cumplimiento el diligenciamiento por parte del Proveedor de los datos requeridos en los Puntos Tercero y Sexto, de no registrarse dicha información, la Factura será devuelta al Correo registrado en el segundo punto, es decir, al Correo Electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

b. Certificación vigente expedida por el Revisor Fiscal, cuando esté obligado a tenerlo de conformidad con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, en la que se certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

c. Certificación vigente expedida por el Representante Legal indicando si cuenta o no con Personal contratado mediante Prestación de servicios, y en caso afirmativo deberá Certificar que estos están cumpliendo con la Obligación de Pago a Seguridad Social integral, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario tomando como referencia la fecha de expedición y radicación de la factura electrónica de venta en el operador de facturación de SIIF NACIÓN.

d. Aportar con cada solicitud de pago al supervisor y/o interventor, los soportes correspondientes que acrediten la subcontratación y/o la conformación de un equipo de trabajo, que den cuenta del cumplimiento de la condición especial de ejecución en favor de personas con discapacidad en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento, conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015 incorporado por el Decreto 287 de 2026.

En el evento en que el contratista no requiera la subcontratación de bienes, obras o servicios, y/o la conformación de un equipo de trabajo para ejecución del contrato deberá allegar al supervisor y/o interventor certificación bajo la gravedad de juramento, donde conste tal situación, suscrita por el representante legal o quien haga sus veces.

Nota: El Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia podrá requerir al proveedor a través del supervisor designado, la actualización de estas certificaciones según fecha de pago de la respectiva factura, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL SUPERVISOR

a. Documento de ingreso al Almacén (si aplica).

b. Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios, expedido por el supervisor del contrato en el formato establecido en la última versión.

c. Informe de Supervisión en el formato establecido en la última versión.

NOTA 1: El supervisor es responsable de la aprobación o rechazo oportuna de la(s) factura(s) radicadas en SIIF Nación, y de aprobarse tácitamente por la omisión de la verificación anterior, el supervisor deberá asumir ante el proveedor la gestión de cualquier novedad en la(s) factura(s), de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: El supervisor del contrato deberá allegar a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Finanzas los documentos relacionados en los literales a y b del presente numeral de la siguiente manera: Documento de ingreso a almacén (Si Aplica), Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios y los demás documentos requeridos para el pago con número de radicado. Con el mismo número de radicado, deberá allegarse a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual - GOGEC el documento relacionado en el literal c " Informe de Supervisión" para la verificación correspondiente.

NOTA 3: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago, previo cumplimiento de todos los requisitos de ley y a la aprobación del programa anual mensualizado de CAJA-PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, y con la expedición de la obligación y la orden de pago en el SIIF. Los pagos serán tramitados por el supervisor del contrato ante el Grupo Interno de Trabajo de Finanzas.

NOTA 4: La factura debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 616 y 617 del Estatuto Tributario, así como lo establecido en el Capítulo 4 "Facturación", del Título 1 "Procedimiento Tributario", Parte 6 "Procedimiento Tributario, procedimiento administrativo de cobro coactivo y régimen sancionatorio" del Decreto 1625 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria".

NOTA 5: Se entienden incluidos como parte del valor del contrato, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

NOTA 6: Los días de vencimiento de la factura establecidos por el Contratista, empezarán a contarse una vez se hayan recibido por parte del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia todos los documentos requeridos para el pago y que estos a su vez, cumplan las condiciones exigidas para el mismo.

1.7. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Ley 2195 de 2022, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 0287 de 2026 y los demás decretos reglamentarios, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Código Civil, el Código de Comercio, las normas orgánicas del presupuesto; la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el Estatuto tributario, las circulares, guías y demás documentos que expida Colombia Compra Eficiente y que se encuentren relacionados con el presente proceso, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección; y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales y civiles.

Las normas vigentes de la Legislación colombiana, se presumen conocidas por todos los oferentes.

1.8. CONVOCATORIA A MIPYME NACIONAL

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso, el cual es inferior a USD $125.000 (representados en $511.708.497 pesos colombianos)[1], el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia procederá a dar aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2.

[1] Valor tomado del documento de documento conjunto expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Así mismo, teniendo en cuenta la forma de ejecución del contrato y la ubicación de la sede la entidad donde se deben recibir los elementos de aseo y cafetería, conforme con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal limita la presente convocatoria a Mipymes territoriales con domicilio en el Departamento de Cundinamarca y la región metropolitana Bogotá - Cundinamarca[2].

Consecuente con lo anterior, para limitación a Mipymes territoriales, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. Mipyme colombiana con domicilio en el departamento de Cundinamarca y en la ciudad de Bogotá, D.C., con mínimo un (1) año de existencia.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con domicilio en el departamento de Cundinamarca y la región metropolitana Bogotá - Cundinamarca.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme colombianas con domicilio en el departamento de Cundinamarca y la región metropolitana Bogotá - Cundinamarca, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme colombianas con domicilio en el departamento de Cundinamarca y en la ciudad de Bogotá, D.C., podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas.
5. Las solicitudes de limitación a Mipyme territorial se deben realizar un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del presente proceso de selección.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Las Mipymes colombianas con domicilio en el departamento de Cundinamarca y la región metropolitana Bogotá - Cundinamarca, deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas jurídicas deben presentar certificación expedida por representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador público, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

b) Las personas naturales deben presentar certificación expedida por ellos y un contador público, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

c) Las personas jurídicas deben presentar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por autoridad competente con una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la

[2] Ley 2199 de 2022 – "Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca"

fecha prevista en el cronograma del presente proceso para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En el certificado se verificará que su objeto social este en concordancia con el objeto de la presente contratación y la fecha de matrícula.

d) Las personas naturales deben presentar Certificado de Matricula Mercantil expedido por autoridad competente con una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del presente proceso para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En el certificado se verificará que su actividad económica este en concordancia con el objeto de la presente contratación y la fecha de matrícula.

e) Fotocopia del Registro Único Tributario.

NOTA: La documentación señalada en los anteriores literales, debe ser enviada mediante mensaje a través del aplicativo del SECOP II.

Para la acreditación se observarán los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del presente proceso para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 10 de diciembre de 2026, o hasta agotar su valor, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato estatal.

1.10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato es en la Sede Operativa Definitiva del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia ubicada en el Municipio Funza - Cundinamarca; la dirección exacta será comunicada oportunamente al contratista por parte del supervisor del contrato designado por el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia.

No obstante, lo anterior, para todos los efectos, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

1.11. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del presente proceso de selección en la fecha establecida en el CRONOGRAMA – Anexo No. 4 del presente proceso.

1.12. SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por virtud del numeral 5 del artículo 24 y el numeral 2 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el evento que el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** crea conveniente la suspensión o revocación del proceso se procederá de la siguiente manera:

Suspensión:

El proceso de selección podrá ser suspendido por un término no superior a quince (15) días hábiles, mediante acto motivado que así lo determine, cuando a juicio de la Entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso. Este término podrá ser mayor si la Entidad así lo requiere, de lo cual se dará cuenta en el acto que lo señale.

Revocación:

En el evento en que ocurra o se presente durante el desarrollo del proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o en la norma legal que lo modifique, adicione o sustituya, la Entidad revocará el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección hasta antes de la fecha y hora prevista para la adjudicación del contrato. Lo anterior sin perjuicio del ejercicio de la facultad a que se refiere el artículo 49 de la Ley 80 de 1993.

1.13. INFORMACIÓN, CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones del presente proceso de selección podrá ser consultado en la página web: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Cada oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA**, no será responsable de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

Los interesados en el presente proceso de selección podrán retirar el pliego de condiciones, en las instalaciones del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA**, ubicada en la ciudad de Bogotá, D.C en la carrera 16ª No. 30-17 – Barrio: Teusaquillo. Los costos serán asumidos en su totalidad por el interesado. Así mismo deberá registrarse en la

planilla de retiro que reposa en la Oficina de Atención al Ciudadano del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** antes citada, sin perjuicio de que el Pliego de Condiciones pueda ser consultado en la página www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

1.14. DETERMINACIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, y para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entiende como riesgo un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato.

Para la identificación y cobertura del riesgo en el presente proceso de contratación, la Entidad tomó como base las directrices plasmadas en el manual expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, se encuentran en la matriz de riesgos prevista en el ANEXO 1 del presente pliego de condiciones.

1.15. ACLARACIONES AL PLIEGO

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones las cuales se deberán presentar por escrito hasta la fecha establecida en el cronograma - Anexo No. 4 del presente pliego de condiciones.

Concluido el término anterior, el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA**, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones.

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, se realizará mediante adendas las cuales formarán parte del pliego de condiciones, siendo de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas.

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas que se podrán expedir hasta el día hábil antes que venza el plazo para presentar ofertas, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Las adendas y la información sobre preguntas y respuestas serán publicadas en la página: www.colombiacompra.gov.co.

Se entiende para todos los efectos, que la única correspondencia oficial del proceso será aquella publicada por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA.**

1.16. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben ser presentadas a través de la Plataforma SECOP II, así:

SOBRE No. 1: **HABILITANTE Y TÉCNICO -** El cual contiene los requisitos habilitantes de contenido jurídico, financiero, técnico y la acreditación del cumplimiento de la FICHA TÉCNICA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

SOBRE No. 2: **SOBRE ECONÓMICO - OFERTA ECONÓMICA** – El cual contiene el precio inicial propuesto. En este sobre se debe presentar la oferta económica acorde con el formato dispuesto por Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II y al (os) lote (s) al cual presenta oferta. Los precios deben incluir todos los impuestos a que haya lugar.

En la plataforma del SECOP II en el sobre económico se anexará un archivo en Excel que se encuentra en el cuestionario de la plataforma del SECOP II; en este archivo se debe incluir el valor unitario de cada artículo, discriminando por cada uno de los elementos y/o servicios, según el (os) lote (s) para el (os) cual (es) presente oferta y registrar el valor unitario sin IVA, el IVA unitario y el Valor Total con IVA. Es de resaltar que los valores deben incluir los impuestos que aplique.

No obstante, se resalta que en la plataforma del SECOP II en la lista de artículos del (os) lote (s) al cual presenta oferta se debe establecer el valor total de la oferta económica correspondiente al (os) lote (s) al (os) cual (es) presenta oferta.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, se tendrá como único criterio de selección el menor precio total por lote, resultado del evento de la subasta inversa electrónica.

Nota: La propuesta debe contener todos los documentos señalados en el presente pliego de condiciones, los cuales se verán también reflejados en la Sección 3 "Cuestionario" de la plataforma del SECOP II en el link del presente proceso.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

- Las enmiendas, entrelíneas y documentos no legibles, deberán ser debidamente aclaradas.

- Las propuestas que se presenten en la Plataforma SECOP II, en la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso. Las ofertas presentadas posteriores a la fecha del cierre serán consideradas como propuestas

extemporáneas, por lo cual se darán por no presentadas, y no se evaluarán.

- De la diligencia de recepción de ofertas se dejará constancia en la respectiva acta de cierre, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, la presentación o no de la garantía de seriedad de la oferta y se indicará la fecha y hora de su recibo, lo anterior será publicado en el SECOP II, de conformidad con el cronograma propuesto.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el oferente y el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA**, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la **garantía de seriedad de la oferta**, so pena de hacerla efectiva si el oferente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los oferentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas presenten información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA**, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.17. FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La fecha de cierre del proceso de selección será la establecida en el cronograma - Anexo No. 4 - del proceso.

1.18. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Este procedimiento se adelantará a través del SECOP II.

El Sobre No. 1 "Habilitante y Técnico", el cual contiene los requisitos habilitantes de contenido jurídico, financiero, técnico y la acreditación del cumplimiento de la FICHA TÉCNICA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO será abierto por la Entidad a través del SECOP II en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección, acorde con lo establecido en el cronograma - Anexo No. 4 del proceso.

La Entidad no podrá dar información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

El acta de cierre será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co.

El sobre No. 2 "Oferta Económica", la Entidad solo podrá abrirlo luego de publicar el informe de evaluación del sobre No. 1.

1.19. PRÓRROGA DEL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, podrá modificar los plazos del proceso mediante adendas dando aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.20. TÉRMINO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (Numeral 6 del artículo 30 Ley 80 de 1993).

El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, podrá modificar el plazo establecido en el pliego de condiciones para la verificación y evaluación de las propuestas, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.21. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas, no podrán ser reveladas a los oferentes, ni a terceros, hasta que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA publique los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

Durante la evaluación de las ofertas el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia solicitará a los oferentes subsanar requisitos habilitantes o aclarar el contenido de la oferta a través de mensajes. El oferente debe responder el mensaje y presentar los documentos soporte.

1.22. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE PRESENTARSE UN SOLO OFERENTE AL PROCESO (DECRETO 1082 DE 2015)

Si un solo oferente se presentare para participar en el procedimiento de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA dará aplicación al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.23. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando el oferente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones fijadas por el presente pliego, la Constitución y la Ley.

b. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA,** sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad.

c. Cuando las ofertas omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos habilitantes, o ficha técnica, necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración o subsanación, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad.

d. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

e. Cuando no presente las aclaraciones solicitadas por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA.** Para efectos de la presentación de documentos subsanables estos podrán presentarse por parte de los Oferentes hasta el momento previo a la realización de la Subasta Inversa Electrónica.

f. Cuando la propuesta inicial de precio supere alguno de los valores de referencia establecidos para cada ítem en el Anexo No. 5 del presente pliego de condiciones.

g. Cuando no se presente el SOBRE ECONÓMICO - OFERTA ECONÓMICA del formato de oferta económica establecido en la Plataforma **www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.**

h. Cuando el Proponente no ofrezca u ofrezca en el SOBRE ECONÓMICO - OFERTA ECONÓMICA, como valor del precio CERO PESOS ($0.00), con excepción de la casilla de IMPUESTOS - IVA, cuando por el régimen tributario no sea responsable de este impuesto.

i. Cuando se modifique la descripción técnica o cantidad establecida en el SOBRE ECONÓMICO - OFERTA ECONÓMICA.

j. Cuando el objeto social de la persona jurídica o actividad económica de la persona natural no guarde relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

k. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

l. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.

m. Cuando exista acuerdos anticompetitivos entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

n. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona.

o. Cuando el oferente no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento de presentar su oferta, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad.

p. Cuando el oferente no esté clasificado en el RUP de acuerdo con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, conforme al (os) lote (s) al cual presenta oferta, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad.

q. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

r. Cuando el oferente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales durante los últimos tres (3) años.

s. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

t. Cuando no se efectúe la manifestación en la carta de presentación de la propuesta de cumplir con las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – FICHA TÉCNICA**.

u. Cuando de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y hasta tanto el oferente y/o la persona facultada para suscribir el contrato no se ponga al día en las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, no podrá contratar con el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia.

v. Cuando de conformidad con el artículo 6º de la Ley 2097 de 2021 se encuentre inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y hasta tanto la persona facultada para suscribir el contrato no se ponga al día, no podrá contratar con el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia.

w. Cuando no se presente junto con la oferta la garantía de seriedad de la oferta.

x. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea. El oferente deberá presentar su oferta a través de plataforma SECOP II hasta el día y hora establecida para el cierre del presente proceso.

y. Cuando no supere el estudio de credibilidad y confiabilidad contemplado en el numeral 1.26 del presente pliego de condiciones.

z. Cuando se modifique la conformación, integración o figura asociativa con posterioridad al cierre del proceso contractual.

aa. En atención con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando la información con la cual cuenta le entidad, se estime que el valor es artificialmente bajo y luego de agotar el requerimiento al proponente, este no logre aclarar y/o demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.

bb. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes y contempladas en el presente pliego de condiciones.

1.24. PUBLICIDAD, TRASLADO Y TÉRMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación del sobre No. 1, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA pondrá dicho informe a disposición de los oferentes, durante el término establecido en el cronograma - Anexo No. 4, para que presenten observaciones que consideren pertinentes o presenten la subsanación requerida, sin perjuicio de lo dispuesto en el en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Durante este término los oferentes podrán presentar observaciones al resultado de evaluación, de acuerdo con el cronograma.

Las observaciones formuladas por los oferentes a los informes de evaluación serán resueltas por la Entidad mediante el respectivo documento, el cual será publicado en el SECOP II en el link del proceso, previa a la fecha y hora indicada en el cronograma para la realización del Subasta Inversa Electrónica.

Después de responder las observaciones al informe de habilitación el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA indicará cuáles ofertas cumplieron con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en el proceso y se excluirán las que no cumplieron.

Los informes de evaluación se publicarán en la página web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.25. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar alguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

1.26. ESTUDIO DE CREDIBILIDAD Y CONFIABILIDAD

Dada la naturaleza de creación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA**, según lo establecido en el Decreto No. 4179 de 2011, artículo 2, artículo 19 numeral 1, y artículo 2.2.3.10.1 del Decreto 1070 de 2015, durante el término previsto en el cronograma para la evaluación, la Entidad realizará un estudio de credibilidad y confiabilidad a los oferentes que presentaron oferta al presente proceso de selección.

El estudio de credibilidad y confiabilidad consiste en la verificación desde el punto de vista empresarial, de antecedentes (judiciales, fiscales, disciplinarios) de las personas naturales (Representantes Legales) y/o jurídicas que pueden llegar a ser futuros contratistas de la Entidad, con el fin de realizar un diagnóstico de las posibles amenazas externas a las que la Entidad puede verse expuesta por el vínculo a contraer.

Por lo tanto, la Entidad considera que es pertinente en aras de propender por el cumplimiento de la misión institucional tener en cuenta este parámetro como causal de rechazo.

La propuesta será rechazada en el evento que el oferente no supere el estudio de credibilidad y confiabilidad que adelantará la Entidad en el periodo de evaluación.

1.27. ADMISIÓN DE OFERTAS – CONFIRMACIÓN SOBRE HABILITANTE Y TÉCNICO

Una vez el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA responda las observaciones formuladas por los oferentes a los informes de evaluación, procederá a emitir el respectivo documento indicando cuáles ofertas cumplieron con los requisitos habilitantes (jurídico, financiero, técnico y la ficha técnica), así como las que no cumplieron con los requisitos exigidos por la Entidad en el presente pliego de condiciones.

En virtud de lo anterior, la Entidad en la plataforma del SECOP II procederá a admitir o excluir las ofertas, en la fecha y hora establecida en el cronograma - Anexo No. 4 que rige el presente proceso.

1.28. CONDICIONES PARA PROCEDER A LA SUBASTA

El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA procederá a realizar la subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados y cuyos bienes y servicios cumplan con la ficha técnica, como lo dispone el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicar el proceso al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial del presente proceso de selección, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

1.29. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA adelantará la subasta inversa de manera electrónica. El sistema que utilizará el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** para la subasta inversa será el dispuesto por la plataforma electrónica del SECOP II de Colombia Compra Eficiente, así como el mecanismo de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, la cual corresponde a la Selección Abreviada – Bienes y Servicios con Características Técnicas Uniformes bajo la Modalidad de Subasta Inversa Electrónica, en virtud de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que presente el **menor valor** para la Entidad, representados en el **menor valor total de la oferta (subasta descendente),** previo cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, técnico y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y la ficha técnica.

Hora e Inicio de la subasta: La fecha y hora de inicio de la subasta electrónica se encuentra descrita en el **CRONOGRAMA** - Anexo No. 4 del proceso de selección.

Margen Mínimo. En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el margen mínimo de mejora de oferta deberá ser igual o **mayor al 1%** (valor completo, se podrá tener hasta dos decimales) del precio ofertado más bajo indicado por los oferentes, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables.

Para mejorar la oferta durante la subasta descendente es del **1%** del valor total del menor lance.

1.30. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

Una vez el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA admita las ofertas, procederá en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso Anexo No. 4 del presente pliego de condiciones, a dar apertura al sobre que contiene las ofertas económicas; estas ofertas serán verificadas por el Comité Financiero – Económico Evaluador, con el fin de determinar si el oferente ofertó lo que es requerido por la Entidad, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El oferente debe ofertar el valor correspondiente a los elementos con el formato que disponga Colombia Compra Eficiente en el SECOP II.

- La cantidad de los elementos solicitados por la Entidad no podrá ser modificado por el oferente; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

- El valor de cada bien y servicio debe contemplar el impuesto al valor agregado (IVA) y demás impuestos que aplique.

- En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales, se hará la corrección aritmética tomando como base los precios unitarios.

El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA después definir los oferentes que pueden participar en el Proceso, procederá a configurar la subasta, a continuación, se presenta la información correspondiente:

1.31. INFORMACIÓN DE LA SUBASTA

a) **Identificación de la Subasta:** Suministro de elementos de aseo y cafetería y arrendamiento de maquinaria de aseo
b) **Proceso de Contratación: DNI–SASIE–001-2026**
c) **Fecha y hora de inicio:** Se encuentra en el cronograma- Anexo No. 4 del presente pliego de condiciones.
d) **Fecha y hora fin:** Se encuentra en el cronograma Anexo No. 4 del presente pliego de condiciones.
e) **Tipo de subasta:** Descendente.
f) **Versión de la Subasta:** La presente subasta se realizará por Lote.
g) **Configurar tiempo extra:** La Entidad Estatal no configurará tiempo extra, una vez termine el tiempo establecido para la subasta se dará por terminada la misma.
h) **Nombre de los Proveedores:** Para la subasta la Entidad seleccionara la opción para asignar un sobrenombre a cada oferente.

1.32. DESARROLLO DE LA SUBASTA

a) La subasta dará inicio y terminará en la fecha y hora señalada en el cronograma- Anexo No. 4 del presente pliego de condiciones.

b) Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II.

c) Los oferentes habilitados que participen en el evento deben acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Entidad, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

d) Se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …"*Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"…,* salvo que logre volver a

conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

e) La Entidad le asigna un sobrenombre a cada oferente a través del SECOP II. En todo caso, ninguno de los oferentes puede ver el nombre de sus competidores mientras está haciendo los lances. Cada oferente tiene acceso exclusivamente a sus propios lances y a la posición en la que se encuentra con respecto a los demás oferentes.

f) El precio de arranque de la subasta electrónica será el **menor valor** de los elementos ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en la subasta.

g) Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II.

h) Para que sea válido, cada lance debe reflejar el margen mínimo de mejora de oferta. El oferente debe realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio que el oferente establezca realizar un lance por un margen mayor.

i) La subasta permite al oferente conocer el valor de su oferta y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente debe hacer un lance.

j) Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cuál oferente envió cronológicamente primero dicha postura. La herramienta utiliza una certificación electrónica.

k) Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, cada oferente tiene acceso exclusivamente a sus propios lances, a la posición en la que se encuentra con respecto a los demás competidores, y la confirmación de su valor.

l) En todo caso, toda propuesta posterior anula la anterior del mismo oferente, de manera que al final del certamen la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva, será la más baja que haya realizado el oferente.

m) La mejor oferta económica se define por el valor total de la lista de artículos, no por artículos individuales.

n) Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la

misma, "…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la Entidad y que serán comunicadas a los oferentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los oferentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

o) Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo oferente, de manera que al final del evento la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva, será la más baja que haya realizado el oferente.

p) Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021).

NOTA 1: Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los oferentes, en el portal de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE www.colombiacompra.gov.co, en su plataforma SECOP II.

NOTA 2: Una vez terminada la subasta inversa electrónica la Entidad solicitará al oferente que presentó la oferta de menor valor ajustar su oferta económica de conformidad con el porcentaje de descuento presentado en la Subasta Inversa Electrónica.

1.33. INFORME DE LA SUBASTA

Cuando finaliza el término establecido para la subasta, el SECOP II no permite que los oferentes sigan enviando lances. Conforme el término establecido en el cronograma que rige el presente proceso de selección el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, con el histórico de los lances realizados por los oferentes habilitados durante el desarrollo de la Subasta Inversa, publicará el informe que genere el SECOP II, en el link del proceso.

Previo a la adjudicación del proceso, la Entidad verificará las condiciones del mercado y que la propuesta correspondiente al último lance valido no se encuentre inmersa en precio artificialmente bajo, por lo que se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y requerirá al oferente para que explique las razones que sustente el valor por él ofertado.

1.34. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA SUBASTA

Durante la subasta se pueden presentar inconvenientes que impliquen la suspensión o cancelación de la subasta. Lo anterior se publicará en la página

web: www.colombiacompraeficiente.gov.co, mediante acto administrativo motivado. En caso de suspensión, la subasta se reanuda automáticamente en la fecha de reinicio establecida por la Entidad.

1.35. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 1º del Decreto 0287 de 2026 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

1.36. ADJUDICACIÓN

El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, adjudicará el presente proceso de contratación de manera parcial por lote o total por los dos lotes, al oferente que, habiendo presentado una propuesta hábil jurídica, técnica y financieramente, haya cumplido con la ficha técnica y haya ofertado el menor precio final en la subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente pliego.

La Entidad adjudicará el presente proceso dentro del término establecido en el cronograma - Anexo No. 4 - que rige el presente proceso, mediante acto administrativo motivado, el cual será publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga al Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

NOTA: El oferente adjudicatario, cuando se le notifique personalmente del acto administrativo de adjudicación, deberá remitir a través del SECOP II los siguientes documentos:

1. **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

En la que conste el Nombre del Titular de la Cuenta, Identificación del Beneficiario, Tipo de Identificación, Nombre de la Entidad Bancaria, Número de Cuenta del Oferente, el Tipo de Cuenta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso contractual. La Cuenta Bancaria que se allegue debe estar Activa o Vigente, toda vez que es allí donde el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia depositará el pago de los bienes y/o servicios suministrados por el Contratista, esto de conformidad con el Decreto 1068 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público". En caso de que un consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe presentar la Certificación Bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal, o a nombre de cualquiera de los integrantes, según lo

establecido en el documento de conformación del proponente plural, como requisito previo a la suscripción del contrato. Si la factura va a ser expedida por el proponente plural, éste debe adquirir un número de identificación tributaria (NIT) y entregar el respectivo registro emitido por la Dirección Nacional de Impuestos Nacionales – DIAN.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe presentar la certificación de cuenta bancaria a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal. Así mismo, debe remitir el Registro Único Tributario del Consorcio o la Unión Temporal, según aplique, emitido por la DIAN.

2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El Oferente Nacional debe indicar su Identificación Tributaria e información sobre el Régimen de Impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Propuesta copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado (documento completo con la totalidad de folios que genera la DIAN). En este documento se validará la inclusión de la responsabilidad 52 asignada por la DIAN como facturador electrónico. El RUT debe estar actualizado de conformidad con lo establecido en el Decreto 2460 de 2013, por el cual se reglamenta el articulo 555-2 del E.T; y con el lleno de los requisitos establecidos en el Decreto 1625 de 2016 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria, parte 6, capitulo 2. Las personas Jurídicas o Naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas, por realizar directamente la prestación de Servicios Gravados con dicho Impuesto. Lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

1.37. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá ser firmado dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación. Para tal fin, el oferente seleccionado deberá suscribir el contrato a través de la plataforma del SECOP II.

Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la oferta, el oferente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la garantía de seriedad de la oferta, que amplíe su vigencia por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, necesario para la suscripción del contrato.

En atención a lo establecido en el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término, que se haya señalado, quedará a favor del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA**, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al

reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía.

En este evento, el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

1.38. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y éste se eleve a escrito.

Para la ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía, y la suscripción del acta de inicio.

1.39. GARANTÍA CONTRACTUAL

Con fundamento en la información contenida en el presente estudio previo, la identificación, evaluación y asignación de los riesgos señalados, se considera necesario que el **CONTRATISTA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, constituya a favor del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA**, NIT. 900.475.460-8, una garantía de cumplimiento a favor de Entidades Estatales que contemple los siguientes amparos:

	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. La vigencia debe iniciar a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. La vigencia debe iniciar a partir de la fecha de suscripción del contrato.
3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	(5%) del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. La vigencia debe iniciar a partir de la fecha de suscripción del contrato.

NOTA 1: En la garantía de cumplimiento se debe indicar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria convenidas.

NOTA 2: La garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación del contrato garantizado.

NOTA 3: La garantía de cumplimiento no expirará por la falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

NOTA 4: Cuando el Contratista sea plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía de cumplimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes, señalando expresamente su número de identificación tributaria y porcentaje de participación en la figura plural que aplique.

NOTA 5: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el **CONTRATISTA** se obliga a ampliar la garantía de cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes y el modificatorio correspondiente al contrato.

NOTA 6: Las vigencias de los amparos deben estar acordes con lo exigido en esta cláusula. Por lo tanto, una vez se suscriba el acta de inicio por el Contratista y el Supervisor del contrato, de acuerdo con la designación que realice el Director de Gestión Institucional, el contratista debe presentar el anexo modificatorio de la garantía de cumplimiento con el propósito que las vigencias se encuentren conforme con la fecha de inicio de ejecución del contrato (si hubiere lugar a ello).

1.40. OBLIGACIONES LABORALES

Será obligación del contratista como empleador, dar cumplimiento con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial, a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto 723 de 2013 y los Decretos Reglamentarios.

Es obligación del contratista suministrar al supervisor que sea designado, las constancias que acrediten que se encuentran a paz y salvo frente a las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En todo caso, debe acreditar el cumplimiento de estas obligaciones, durante todo el plazo de ejecución del contrato.

En el evento que la persona jurídica tenga personal contratado mediante prestación de servicios, se debe certificar que estos están cumpliendo con la obligación de pago a Seguridad Social Integral en lo correspondiente.

Adicionalmente, tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

Entre el contratista, el personal que éste utilice para la ejecución del contrato y el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA,** no existirá vínculo laboral alguno.

1.41. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.41.1. OBLIGACIONES GENERALES

a) Cumplir bajo su propia responsabilidad con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, las relaciones laborales que adquiera el CONTRATISTA para la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de estas no comprometen en modo alguno al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA.
b) Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones del contrato.
c) Avisar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato, o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
e) Guardar y mantener la reserva debida frente a temas y asuntos tratados o conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato.
f) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo.
g) Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, riesgos laborales y pensiones, así como con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando haya lugar a ello. Para el efecto, el contratista deberá aportar la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con la Ley, o por el Representante Legal, para la realización de cada pago.
h) Cumplir con los principios y normas relacionadas con los Derechos Humanos.
i) Cumplir con la normatividad relacionada con la protección al Medio Ambiente.
j) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse ante el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA en el momento en que sea requerido por la Entidad.
k) Suscribir el acta de inicio junto con el supervisor del mismo
l) Suscribir el acta de liquidación (si aplica)
m) Presentar los informes con la periodicidad requerida y como soporte para cada pago.
n) Cumplir con los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en la plataforma del SECOP II.
o) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

1.41.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a) Cumplir con las Especificaciones Técnicas Mínimas, así como la Ficha Técnica contemplada en el capítulo III – numeral 3 del presente pliego de condiciones.
b) Garantizar el suministro de los elementos de aseo y cafetería, así como el arrendamiento maquinaria que garanticen el cumplimiento del contrato.
c) Atender las observaciones realizadas por el servidor público del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia designado para ejercer la vigilancia y control del contrato.
d) Asumir todos los gastos asociados a suministro de los elementos de aseo y cafetería, así como el arrendamiento de la maquinaria.
e) Responder por la calidad y el cumplimiento de los bienes y servicios requeridos.
f) Cumplir con toda la normatividad legal vigente para el transporte, manipulación y suministro de los bienes objeto del contrato.
g) El contratista debe responder por el mantenimiento de los elementos que se encuentren en arriendo cuando la novedad no se deba por mal uso, en caso de ser por mal uso por parte de la Entidad, el Contratista debe remitir el concepto técnico donde demuestre que el daño se generó por mal uso. Conforme lo anterior y una vez el contratista demuestre que el daño de los elementos corresponde al mal uso por parte de la Entidad, el supervisor del contrato designado por la DNI, debe mediante comunicación escrita indicar los hechos de modo tiempo y lugar del daño y el servidor público a cargo del uso del equipo, para evaluar la responsabilidad y medio de pago del mantenimiento por parte de la Entidad.

1.41.3. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

a) El contratista, en el marco del Decreto 287 de 2026, y demás normas concordantes, cuando durante la ejecución del contrato requiera subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, y/o la conformación de un equipo de trabajo, deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, y/o los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme los criterios preceptuados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, el contratista deberá aportar con cada solicitud de pago al supervisor y/o interventor, los soportes correspondientes que acrediten la subcontratación y/o la conformación de un equipo de trabajo, que den cuenta del cumplimiento de la condición especial de ejecución en favor de personas con discapacidad en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento, conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015 incorporado por el Decreto 287 de 2026

En el evento en que el contratista no requiera la subcontratación de bienes, obras o servicios, y/o la conformación de un equipo de trabajo para ejecución del contrato deberá allegar al supervisor y/o interventor certificación bajo la gravedad de juramento, donde conste tal situación, suscrita por el representante legal o quien haga sus veces.

1.41.4. OBLIGACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Conforme al Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28 "Contratación", el contratista deberá acatar el cumplimiento de la siguiente política, normas y demás requisitos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DNI, con el objeto de promover el desarrollo y ejecución de actividades de manera segura:

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

"La DNI se compromete a trabajar en la generación de entornos de trabajo seguros y saludables, mediante el establecimiento, implementación, mejora continua del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo con cubrimiento en todas sus sedes y promueve en todos sus funcionarios, contratistas y subcontratistas la responsabilidad de asumir una actitud de autocuidado, participación y cumplimiento de las directrices dadas para la ejecución segura de todas las actividades.

Para el efecto, realiza la identificación de peligros, evaluación, valoración y control de riesgos de manera que se proteja la seguridad y salud en el marco del cumplimiento de los objetivos institucionales, de la legislación vigente aplicable en materia de riesgos laborales y otros que suscriba la Entidad."

Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo a Contratistas

- Cumplir con la política de SST
- Identificar los peligros, evaluar y valorar riesgos y establecer los respectivos controles.
- Proteger la seguridad y salud de sus trabajadores, mediante la mejora continua del SG-SST
- Aplicar la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
- Cumplir con las obligaciones establecidas por la DNI en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según objeto contractual.

1.41.5. OBLIGACIONES AMBIENTALES

Con base en la Política Ambiental de la Entidad, se informa al contratista que para la ejecución del desarrollo contractual aplican las siguientes disposiciones ambientales, por cuanto se podrían generar impactos adversos (afectaciones a la salud/daño material/derrames accidentales-contaminación), durante el desarrollo de la actividad contractual o posterior a ella, así las cosas:

En relación con el suministro de elementos de aseo:

- El contratista se compromete a entregar las Hojas de Datos de Seguridad –HDS de cada sustancia química conforme la Ley 55 de 1993, DUR 1076 de 2015, de acuerdo a la estructura indicada en la Norma Técnica Colombiana NTC 4435.
- Asegurar que las sustancias/productos/insumos químicos, porten con la etiqueta según Decreto 1496 del 6 de agosto de 2018 "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones.
- En caso de transportar sustancias químicas peligrosas, el contratista previo a la actividad, deberá enviar al supervisor soporte del curso transporte de mercancías peligrosas, realizado por el conductor para cumplimiento de la Resolución 1223 de 2014.
- El contratista deberá indicar las condiciones de almacenamiento seguro de los productos químicos con base en la Matriz de Compatibilidad.
- Remitir la ficha técnica de las bolsas de residuos dando alcance con lo establecido en Resolución 2184 de 2019 respecto al calibre, color (negro, blanco, verde) y especificaciones.
- Contemplar bolsas rojas para los residuos peligrosos a fin de dar alcance a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y el Decreto 4741 de 2005 referente a residuos peligrosos y especiales.

En relación con el **suministro de elementos de cafetería y maquinaria,** se deberá garantizar:

- Ausencia de componentes de PVC, poliestireno o plásticos de un solo uso.
- Garantizar que los empaques de los elementos cafetería tengan potencial de aprovechamiento y porcentajes de biodegradabilidad (no uso de icopor o componentes no biodegradables en empaques).
- Mezcladores de madera u otros más amigables con el medio ambiente dando alcance a los criterios de plásticos de un solo uso.
- Vasos para bebidas calientes libres de plástico y de icopor (polietileno expandido/poros)

Finalmente se recomienda:

- Contemplar el uso de jabones con potencial de biodegradabilidad y bajo porcentaje de fenoles y tensoactivos.
- Productos de aerosol libres de CFC.
- Insecticidas con base orgánica de preferencia y sin componentes de ecotoxicidad.
- Ausencia de componentes de PVC, poliestireno o plásticos de un solo uso.
- Ausencia de guantes látex con contenidos de policloruro de vinilo.
- Garantizar que los guantes sean libres de polvo residual.
- Garantizar que los componentes de los guantes suministrados sean libres de ftalatos, ácido iftalico en concentraciones superiores a 50ppm, biocidas añadidos, bisfenol, aceleradores y parafinas cloradas.
- Garantizar que los empaques de los elementos de aseo y cafetería tengan potencial de aprovechamiento y porcentajes de biodegradabilidad (no uso de icopor o componentes no biodegrádales en empaques).

De este modo se da cumplimiento a los compromisos adquiridos en la Política Integral- Ambiental.

NOTA: El supervisor garantizará mediante el informe de supervisión con visto bueno del ambiental que, durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones establecidas.

1.42. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato que se suscriba, a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA.

1.43. FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación la cual corresponde a una Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios con Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo escogiendo la oferta más favorable para la Entidad, para lo cual se aplicara lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, de la siguiente manera:

> *"3. (…) en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".*

Lo anterior, aunado a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"… Terminación de la subasta y adjudicación: La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un periodo para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos"*

1.44. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", se procedió a realizar el siguiente análisis con el fin de establecer sí el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial, así:

ACUERDO		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE SELECCIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	Bienes y servicios a partir de $272.951.066	$ 128.077.443,00	NO	NO
	PERÚ		SI	Bienes y servicios a partir de $518.607.026			
	MÉXICO		SI	Bienes y servicios a partir de $272.951.066		NO	NO
CANADÁ		SI	SI	Bienes y servicios a partir de $433.332.253		NO	NO
CHILE		SI	SI	Bienes y servicios a partir de $272.764.794		NO	NO
COREA		SI	SI	Bienes y servicios a partir de $382.000.000		NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	Bienes y servicios a partir de $432.974.981		NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	Bienes y servicios a partir de $439.974.981		NO	NO
ESTADOS AELC (SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)		SI	SI	Bienes y servicios a partir de $735.297.922		NO	NO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		SI	SI	Bienes y servicios a partir de $341.973.443		NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	Bienes y servicios a partir de $735.297.922		NO	NO
ISRAEL		SI		Bienes y servicios a partir de 130.000 DEG 1DEG = 1,44 USD[3] TRM 15/04/2026 = $3.578,82[4] pesos **$669.955.104**		NO	NO
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	Bienes y servicios a partir de $709.188.464		NO	NO
CAN		SI	SI	La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional,		NO	**SI**

Umbral Mipyme $511.708.497[5]

De acuerdo con lo anterior, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA como entidad estatal del orden nacional, SI se encuentra cubierta por el acuerdo comercial señalado en el cuadro anterior.

No obstante, sí el proceso de selección se limita a Mipymes, la entidad dará aplicación a la excepción prevista en el numeral 14 Las convocatorias limitadas a Mipyme del anexo 4- Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos

[3]Información tomada de https://www-imf-org.translate.goog/external/np/fin/data/rms_sdrv.aspx?_x_tr_sl=en&_x_tr_tl=es&_x_tr_hl=es&_x_tr_pto=tc

[4] Información tomada de https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

[5] Valor tomado del documento de documento conjunto expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Comerciales del "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN".

CAPÍTULO II

2. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se indicarán los requisitos habilitantes, así como los documentos mediante los cuales se entenderán cumplidos los requisitos.

De conformidad con las necesidades de la Entidad, las condiciones mínimas que deberán acreditar los oferentes para la habilitación de su oferta serán:

- La capacidad jurídica
- La capacidad financiera
- La capacidad técnica
- Cumplimiento de ficha técnica

Estos requisitos serán verificables por los integrantes del comité evaluador designado para tal fin, analizando si los oferentes CUMPLEN O NO CUMPLEN con dichos requisitos.

Tratándose de requisitos habilitantes, los documentos podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento, previo al evento de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1º del artículo 5o. de la Ley 1150 de 2007 (Modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

CRITERIOS Y DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
- La capacidad jurídica - La capacidad financiera - La capacidad técnica - Cumplimiento de Ficha Técnica	**HABILITADO/ NO HABILITADO**

La oferta debe cumplir con la totalidad de documentos habilitantes y la aceptación de las Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento – Ficha Técnica, con los términos de ejecución, y demás aspectos, condiciones del contrato y requisitos señalados en los estudios previos, el presente pliego y demás documentos del proceso.

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los oferentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, para lo cual aportarán los siguientes documentos:

2.1.1. FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo establecido por el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia (Formato No. 1) y será firmada por el oferente, representante legal o apoderado, si a ello hubiere lugar.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, **debe venir suscrita por el Representante de la Unión Temporal o Consorcio**, debidamente facultado en los términos de ley.

2.1.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser tomada a nombre del oferente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal o su equivalente, sin utilizar siglas, a no ser que el certificado expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la sociedad podrá identificarse con sigla.

El oferente adjuntará a la oferta la garantía de seriedad de la misma, en original, a favor del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA,** identificada con NIT. 900.475.460-8, por valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial del lote o lotes a los cuales presente oferta, y con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha en que vence el término de presentación de las ofertas. Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella y deberá expedirse a favor del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA.**

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA**, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida que dicha situación sea necesaria.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva a favor del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** cuando se presente alguno de los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: Cuando la oferta sea presentada por un oferente plural, como Unión Temporal Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante legal, señalando expresamente su número de identificación tributaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía de seriedad se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la garantía de seriedad de la oferta que aporte el oferente presente errores en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA solicitará al oferente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo que le otorgue la Entidad para efectuar las aclaraciones pertinentes.

De conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo.

2.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal, con sus facultades.

c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la

ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior al término establecido para el plazo de ejecución del contrato y un año más.

f. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta en el documento de constitución las condiciones de facturación para efectos del pago, en atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997

g. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

2.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRICULA PERSONA NATURAL

Al presente proceso se podrán presentar personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales o consorcios debidamente constituidos. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deben acreditar que su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir del cierre del proceso de selección.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA.

La persona jurídica nacional debe acreditar la existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del oferente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de selección y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar y/o cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la oferta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y dar cumplimiento al contrato que se

llegue a suscribir con el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que el oferente presente su oferta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

PERSONAS NATURALES

Al presente proceso se podrán presentar las personas naturales que dentro de su actividad económica tengan contemplado el objeto del presente proceso de selección.

Para corroborar lo anterior, se debe presentar el certificado de matrícula como persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Deben acreditar que la actividad económica se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Así mismo, se verificará que la renovación de la matrícula mercantil.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deben citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la oferta.

- Acreditar que el ente público Contratista, tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en

cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiera.

- Su objeto de creación debe tener relación con el objeto del presente proceso de selección.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

A. Personas jurídicas de origen extranjero – sin sucursal en Colombia

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deben presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con sesenta (60) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la Entidad a través de su propuesta.

- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

B. Personas jurídicas de origen extranjero – con sucursal en Colombia

- Anexar el certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste la matrícula y registro de la sucursal, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de la oferta, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

- Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, de la sociedad extranjera, que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- En dicho certificado se acreditará que el objeto social de la sucursal le permite ejecutar el objeto del presente proceso de selección y que la duración de la sucursal no es inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Así mismo, se deberá presentar el siguiente documento:

- Acreditar la existencia y representación legal de la Sociedad Extranjera que registró la sucursal en Colombia, para efectos de lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con sesenta (60) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el del presente proceso de selección, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 485 del Código de Comercio colombiano la sociedad extranjera responderá por lo negocios celebrados en el país.

NOTA 1: EN EL CASO DE SER UN OFERENTE PLURAL, CADA UNO DE SUS INTEGRANTES DEBERÁN PRESENTAR EN FORMA INDEPENDIENTE DICHO CERTIFICADO EN LOS TÉRMINOS AQUÍ SOLICITADOS.

NOTA 2: La Entidad consultará el Certificado de Existencia y de Representación Legal directamente por el canal de Directorio de Proveedores y de Proponentes del SECOPII; sin embargo, sí por este medio la Entidad no puede consultarlo, ya sea por falla técnica o intermitencia en el servicio, se le solicitará al oferente

remitirlo durante el periodo de "Evaluación de las ofertas". En este último caso, la fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro.

2.1.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).

El oferente deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes en cualquiera de las siguientes clases (es decir, hasta el tercer nivel, clase), de acuerdo al (os) lote (s) que presenta oferta:

LOTE 1: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA DE ASEO EN LAS DIFERENTES SEDES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
(E) Productos de Uso Final	(47) Equipos y suministros para limpieza	(12) Equipo de aseo	(16) Maquinas y accesorios para pisos	47121600
(E) Productos de Uso Final	(47) Equipos y suministros para limpieza	(12) Equipo de aseo	(18) Equipo de limpieza	47121800
(E) Productos de Uso Final	(47) Equipos y suministros para limpieza	(13) Suministros de aseo y limpieza	(15) Trapos y paños de limpieza	47131500
(E) Productos de Uso Final	(47) Equipos y suministros para limpieza	(13) Suministros de aseo y limpieza	(16) Escobas traperos, cepillos y accesorios	47131600
(E) Productos de Uso Final	(47) Equipos y suministros para limpieza	(13) Suministros de aseo y limpieza	(17) Suministros para aseos	47131700

LOTE 2: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA EN LAS DIFERENTES SEDES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
(E) Productos de Uso Final	(14) Materiales y productos de papel	(11) Productos de papel	(17) productos de papel para uso personal	14111700

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
(E) Productos de Uso Final	(48) Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de servicios	(10) Equipo de servicios de alimentación para instituciones	(17) distribuidores automáticos de comida y bebida	48101700
(E) Productos de Uso Final	(48) Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de servicios	(10) Equipo de servicios de alimentación para instituciones	(19) Tazas para servicios de mesa	48101900
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, bebidas y tabaco	(16) Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	(15) Chocolates, azúcares, edulcorantes, productos	50161500
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, bebidas y tabaco	(17) Condimentos y conservados	(15) Hierbas y especias	50171500
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, bebidas y tabaco	(20) Bebidas	(17) Café y Té	50201700
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, bebidas y tabaco	(20) Bebidas	(23) Bebidas no alcohólicas	50202300
(E) Productos de Uso Final	(52) Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	(15) Utensilios de cocina domésticos	(15) Utensilios de cocina desechables domésticos	52151500

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

a. La fecha de expedición del certificado no debe ser mayor a 60 días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b. La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente al momento de la presentación de las ofertas, esto es, que el oferente haya presentado la información para renovar el registro en el término establecido en la ley, y deberá estar en firme a más tardar el día del evento de subasta inversa electrónica.

La Entidad consultará el RUP directamente por el canal de Directorio de Proveedores y de Proponentes del SECOPII; sin embargo, sí por este medio la

Entidad no puede consultar el RUP, ya sea por falla técnica o intermitencia en el servicio, se le solicitará al proponente remitir el RUP durante el periodo de "Evaluación de las ofertas". En este último caso, la fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a sesenta (60) días calendario anterior a la fecha del cierre del presente proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro.

En caso de prórroga del cronograma del proceso de selección, el certificado del Registro Único de Proponentes tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado del Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes, para efectos de evaluar la clasificación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

2.1.6. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 el oferente debe entregar los siguientes documentos:

- Persona Jurídica: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal; donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Así mismo, se debe anexar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedidos por la junta central de contadores del revisor fiscal que suscribe la certificación sobre pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

- Persona Natural: Certificación de Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, Salud y Pensión, anexando copia del pago y planilla. Sí la persona natural tiene a su cargo personal deberá acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

En el caso de ser un oferente plural, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en

forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. En el evento que unos de los integrantes de oferente plural sea persona natural se debe presentar certificación de Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, Salud y Pensión, anexando copia del pago y planilla. Sí la persona natural tiene a su cargo personal deberá acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Cuando el oferente o el integrante del oferente plural sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en Colombia, solamente estará obligada a certificar los pagos efectuados en el territorio colombiano, por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.

En caso que alguno de los oferentes o integrante del oferente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita por el representante legal de la sociedad o revisor fiscal, este último si está obligado por ley a tenerlo.

2.1.7. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA QUIEN HAGA SUS VECES, O DE LA PERSONA NATURAL.

2.1.8. DOCUMENTO DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR.

El Representante Legal, su suplente, o apoderado que presente la oferta sea de género masculino y menor de 50 años, deberá acreditar el cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, referente a la definición de la situación militar.

El oferente puede presentar dicho documento o, en su defecto, la Entidad realizará la verificación de la información suministrada en la página www.libretamilitar.mil.co, con el número de documento del ciudadano.

En el evento que el número de la cédula de ciudadanía no se encuentre en la base de datos de la página www.libretamilitar.mil.co, el oferente debe presentar copia de la libreta militar, con el fin de verificar su situación militar.

2.1.9. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES

El Representante Legal o quien haga sus veces debe presentar certificado de registro de deudores alimentarios moroso con el fin de verificar que no se encuentra inscrito como deudor alimentario moroso.

2.1.10. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES Y/O REGISTRO DE MULTAS (LEY 1801 DE 2016).

El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA verificará si el oferente, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece inhabilitado para contratar, en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI de la Procuraduría General de la República. Así mismo, verificará en la página web de la Policía Nacional, si presenta Antecedentes Judiciales y/o registren multas establecidas en la Ley 1801 de 2016.

En caso que el oferente, se encuentre relacionado en el boletín, se encuentre inhabilitado, presente antecedentes judiciales o multas, no podrá contratar con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo que se encuentra habilitado para contratar o que no presenta antecedentes judiciales.

2.1.11. ANEXO No. 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los oferentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2, debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.1.12. FORMATO No. 2 "CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO PAGO A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS"

En el evento que la persona jurídica tenga personal contratado mediante prestación de servicios, el Representante Legal deberá certificar que estos, están cumpliendo con la obligación de pago a la seguridad social integral. En el evento que no tenga personal contratado por esta modalidad, deberá indicarlo mediante certificación suscrita por el Representante legal. Esta certificación debe ser presentada en el FORMATO No. 2 del presente pliego de condiciones.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

2.1.13. FORMATO No. 3 "AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS PERSONALES"

El Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia – DNI, regula la recolección, almacenamiento, tratamiento, transferencia y protección de los datos personales que se reciban, en concordancia con lo señalado en la Constitución Política de Colombia, la Ley Estatutaria 1266 de 2008 y la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias. La DNI es responsable de recibir, usar y almacenar la información de manera adecuada y segura, de respetar la privacidad de cada uno de los titulares que suministre su información.

Por lo anterior, se requiere la suscripción del formato No. 3 autorización tratamiento de datos personales implementado por la DNI para este fin.

NOTA: SI EL OFERENTE ES UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, CADA INTEGRANTE DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS SOLICITADOS.

NOTA GENERAL: EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA PODRÁ SOLICITAR LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES Y EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTARLAS EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO PARA EL EFECTO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO.

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

2.2.1.REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES –RUP

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Para la verificación del margen solicitado en cada uno de los Indicadores Financieros, así como la Capacidad Organizacional del Oferente, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme de los indicadores del Registro Único de Proponentes con corte 31 de diciembre de 2025.

a. Cuando se trate de oferente plural, cada uno de los integrantes del oferente plural en forma independiente deberá estar Inscrito, clasificado y calificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) y se deberá especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la figura asociativa, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

b. La persona natural extranjera con domicilio en el país o jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, deberá estar Inscrito en el Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, con la información financiera y los resultados de los indicadores financieros y organizacionales, certificados por la Cámara de Comercio correspondiente.

c. La persona jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, deberá estar Inscrito en el Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, con la información financiera y los resultados de los indicadores financieros y organizacionales, certificados por la Cámara de Comercio correspondiente, deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos. Los oferentes que terminan su año contable en fecha distinta al 31 de diciembre de 2025, deben tener actualizada la información financiera de la casa matriz a la última fecha de cierre fiscal del país origen.

d. EL OFERENTE, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, que no se encuentre inscrita en el RUP, deberá presentar la documentación objeto de verificación por parte de la Entidad es la siguiente:

Los oferentes extranjeros deben presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del año 2025, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

El Balance general debe ser presentado incluyendo la siguiente información:

ACTIVOS Corrientes, no corrientes y total
PASIVOS Corrientes, no corrientes y total
PATRIMONIO con detalle de cuentas que lo conforman

De igual manera se requiere que se entregue el Dictamen a los Estados Financieros debidamente suscrito por el Revisor Fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen, con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda local colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente certificado por un Contador Público colombiano y el Representante Legal o apoderado del oferente en Colombia.

El Contador Público colombiano que certifica la conversión de los Estados Financieros conforme a la moneda local colombiana, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia, requiera verificar información adicional del oferente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido.

Así mismo, podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue, a solicitud del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia, puedan mejorar su propuesta.

En el evento en que cualquiera, de estos requerimientos no sean aplicables en el país de domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

NOTA. Cuando el oferente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por su Representante, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el presente documento.

2.2.2. ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS, CON CORTE A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025

Se debe remitir el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados certificados con fecha de corte 31 de diciembre de 2025 acompañados de las notas a los Estados Financieros por cuanto el cálculo del indicador de Cobertura de Intereses requiere determinar el EBIT Utilidad Operacional (Resultado antes de intereses e impuestos – EBIT) información que no se encuentra desagregada en el RUP.

Se debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios vigente emitido por la Junta Central de Contadores del Contador que firma los estados financieros, así como la fotocopia de la cédula y tarjeta profesional.

2.2.3. INDICADORES FINANCIEROS DEL OFERENTE

La verificación financiera de las ofertas se realiza como requisito habilitante dentro del proceso contractual; para tal efecto, se examinará la Capacidad Financiera con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes y estados financieros con corte 31 de diciembre de 2025 que tenga el Oferente, la verificación se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el numeral 3º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 de acuerdo con la actividad requerida.

El **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA**, efectuará el análisis a los estados financieros teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicadores de capacidad financiera para MiPymes - Emprendimientos - Empresas de personas con discapacidad

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN REQUERIDO
Índice Liquidez	Activo corriente dividido pasivo corriente	Mayor o igual a 1.5
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido activo total	Menor o igual a 65%
Razón de cobertura	Utilidad operacional/Gastos de Interés	Mayor o igual a 2.0

Indicadores de capacidad financiera para no MiPymes, ni Emprendimientos - Empresas de personas con discapacidad

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN REQUERIDO
Índice Liquidez	Activo corriente dividido pasivo corriente	Igual o superior a 1.8
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido activo total	Igual o inferior a 60%
Razón de cobertura	Utilidad operacional/Gastos de Interés	Igual o superior a 2.5

Nota 1. De conformidad con lo consagrado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18 y el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, Emprendimientos o Empresas de personas con discapacidad, según aplique al oferente y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La condición de Mipyme, Emprendimientos y Empresas con personas con discapacidad debe acreditarse con los documentos correspondientes señalados en la normatividad legal vigente y deben anexarse con la oferta.

Nota 2. Cuando el denominador sea cero (0), es decir, que el oferente no tenga gastos por intereses, y siempre y cuando la utilidad operacional sea positiva, el resultado de esta operación es indeterminada y por lo tanto el oferente será habilitado por la Entidad.

Nota 3. De conformidad con el Manual Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-04, versión 03 del 29 de septiembre de 2023, Capítulo correspondiente a oferentes plurales. Cuando los indicadores financieros provienen de la división de cuentas contenidas en el Estado de Situación Financiera o en el Estado de Resultados, se establecen dos alternativas metodológicas para su cálculo en oferentes plurales:

1. La suma de los componentes del indicador.
2. La ponderación de los componentes según el porcentaje de participación de cada integrante.

Alternativa	Fórmula Manual CCE
Suma de componentes	Indicador = Σ Numerador$_i$ / Σ Denominador$_i$
*Ponderación por participación	Indicador = Σ (Numerador$_i$ × Participación$_i$) / Σ (Denominador$_i$ × Participación$_i$)

La Entidad adopta la metodología de ponderación por porcentaje de participación para el cálculo de los indicadores financieros aplicables a consorcios y uniones temporales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que esta metodología asegura proporcionalidad entre la capacidad financiera efectiva de cada integrante y el riesgo económico asumido en la ejecución contractual. La suma simple no tiene en cuenta el porcentaje de participación de cada integrante, lo que puede generar una evaluación financiera que no corresponda a la responsabilidad contractual real asumida. La ponderación, en cambio, garantiza proporcionalidad entre la capacidad financiera aportada y el riesgo efectivamente asumido en el contrato. La siguiente es la fórmula aplicable para estos indicadores:

Liquidez:

Fórmula aplicada conforme Manual Colombia Compra Eficiente:

$$\Sigma\ (\text{Activo Corriente}_i \times \text{Participación}_i) \ /\ \Sigma\ (\text{Pasivo Corriente}_i \times \text{Participación}_i)$$

Endeudamiento:

Fórmula aplicada conforme Manual Colombia Compra Eficiente:

$$\Sigma\ (\text{Pasivo Total}_i \times \text{Participación}_i) \ /\ \Sigma\ (\text{Activo Total}_i \times \text{Participación}_i)$$

Razón de cobertura:

Fórmula aplicada conforme Manual Colombia Compra Eficiente:

$$\Sigma\ (\text{EBIT}_i \times \text{Participación}_i) \ /\ \Sigma\ (\text{Gastos Financieros}_i \times \text{Participación}_i)$$

Es de aclarar, que la Entidad no adopta la metodología que exige el cumplimiento individual total de los indicadores a cada integrante del oferente plural, por las siguientes razones:

- No refleja la realidad económica de la ejecución contractual.
- Podría restringir la libre concurrencia.
- No corresponde a la alternativa técnica prevista por el Manual Colombia Compra Eficiente 2023.
- Podría generar desproporcionalidad frente al valor del contrato.

2.2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De igual forma, el numeral 4º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos permiten evaluar la capacidad del oferente que tiene a nivel interno de su organización, de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas, así como generar confianza en sus clientes y proveedores, indicando por tanto que el oferente puede cumplir cabalmente con las obligaciones frente a una posible contratación con el Estado.

La Verificación de la Capacidad Organizacional de las propuestas se realiza como requisito habilitante dentro del proceso contractual; para tal efecto, se examinará la Capacidad Organizacional con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes y estados financieros con corte 31 de diciembre de 2025. Si existe alguna inconsistencia entre la información contenida en el Registro Único de Proponentes y los Estados Financieros prevalecerá

Indicadores de capacidad financiera para MiPymes - Emprendimientos - Empresas de personas con discapacidad

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional dividido Patrimonio	Igual o superior a 2%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional dividido Activo Total	Igual o superior a 1%

Indicadores de capacidad organizacional para no MiPymes, ni Emprendimientos - Empresas de personas con discapacidad

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional dividido Patrimonio	Igual o superior a 5%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional dividido Activo Total	Igual o superior a 2%

Nota 1. De conformidad con lo consagrado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18 y el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, Emprendimientos o Empresas de personas con discapacidad, según aplique al oferente y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La condición de Mipyme, Emprendimientos y Empresas con personas con discapacidad debe acreditarse con los documentos correspondientes señalados en la normatividad legal vigente y deben anexarse con la oferta.

Nota 2. Para el indicador de rentabilidad del patrimonio, el Oferente cuyo patrimonio sea cero (0%), no podrá calcular el indicador, caso en el cual el Oferente no cumple el indicador.

Nota 3. Para el indicador de rentabilidad del patrimonio, el Oferente que presente una utilidad operacional negativa, no cumple con el indicador solicitado.

Nota 4. En ejercicio de la facultad de estructuración contractual y con fundamento en el principio de proporcionalidad, la Entidad opta por la alternativa ponderación por participación por reflejar de manera más precisa la responsabilidad económica real de cada integrante del oferente plural.

Ponderación por participación	Indicador = Σ (Numerador$_i$ × Participación$_i$) / Σ (Denominador$_i$ × Participación$_i$)

La siguiente es la fórmula aplicable para estos indicadores:

Rentabilidad del Patrimonio:

Fórmula aplicada conforme Manual Colombia Compra Eficiente:

$$\textbf{Σ (Utilidad Neta}_i \textbf{ × Participación}_i\textbf{) / Σ (Patrimonio}_i \textbf{ × Participación}_i\textbf{)}$$

Rentabilidad del activo:

Fórmula aplicada conforme Manual Colombia Compra Eficiente:

$$\textbf{Σ (Utilidad Neta}_i \textbf{ × Participación}_i\textbf{) / Σ (Activo Total}_i \textbf{ × Participación}_i\textbf{)}$$

2.2.4. OFERTA ECONÓMICA

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, la cual corresponde a la Selección Abreviada – Bienes y Servicios con Características Técnicas Uniformes bajo la Modalidad de Subasta Inversa Electrónica, en virtud de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que presente el **menor valor para la Entidad (subasta descendente)**, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, técnico y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y la ficha técnica.

El oferente debe allegar su propuesta económica, de acuerdo con lo requerido en las especificaciones técnicas y ficha técnica para el (os) lote (s) al (os) cual (es) presenta oferta, la cual debe estar expresada en pesos colombianos, indicando el valor de la propuesta, sin centavos de ser necesario; lo anterior, de acuerdo con el sistema del operador tecnológico de facturación electrónica con que cuente el oferente, así mismo, se debe incluir todos los impuestos a que

haya lugar y se debe tener en cuenta las exenciones que aplique. Así mismo, se resalta que los valores unitarios no pueden superar el valor de referencia contemplado en el Anexo No. 5 del presente pliego so pena de rechazo de la oferta.

No se aceptan propuestas alternativas; por lo tanto, los proponentes deberán ofrecer las cantidades, presentación y demás características solicitadas por completo y abstenerse de introducir modificaciones al presente pliego de condiciones, so pena de que su propuesta sea rechazada.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1860 de 2021, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad adjudicará el contrato al único oferente, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

SOBRE ECONÓMICO – OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe indicar el valor de cada uno de los elementos y maquinaria en arrendamiento conforme el (os) lote (s) al (os) presenta oferta en el portal web: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- En el portal web www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, se dispondrá la plantilla donde el oferente registrará su oferta económica de acuerdo con la lista de artículo (s) por cada lote.

- El oferente debe indicar en la plantilla dispuesta en www.colombiacompra.gov.co - SECOP II el valor total del (os) lote (s) para el (os) cual (es) presenta oferta, así mismo, debe anexar a su oferta económica el archivo en excel que se encuentra en el cuestionario de la plataforma del SECOP II; en este archivo se debe incluir el valor unitario del artículo, discriminando por cada uno de los bienes y/o servicios, según el (os) lote (s) para el (os) cual (es) presente oferta y registrar el valor unitario sin IVA, el IVA unitario y el Valor Total con IVA. Es de resaltar que los valores deben incluir los impuestos que aplique.

- El oferente debe revisar en el campo de "comentarios" que realiza la Entidad para presentar en su oferta los impuestos a que haya lugar. El precio debe contemplar el Impuesto al Valor Agregado IVA, otras Tasas y Contribuciones y demás que correspondan, si hubiere lugar a ello. Es así que los valores que registre el oferente se entenderán que ya tienen contemplados los impuestos correspondientes.

- El oferente debe tener en cuenta el valor de los precios de referencia conforme con lo establecido en el Anexo No. 5 del presente pliego, toda vez que si se supera algún valor, la oferta será rechazada.

- La no presentación del formato de oferta económica establecido en la Plataforma www.colombiacompra.gov.co – SECOP II será objeto de causal de rechazo.

- La Oferta Económica debe ser diligenciada en su totalidad so pena de causal de rechazo.

- El valor del ítem ofrecido del descuento podrá contener hasta dos decimales.

Corrección Aritmética

La Entidad podrá de oficio, corregir errores aritméticos de la Oferta Económica de la siguiente manera:

- Si existiese un error en el precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
- Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si existe error al calcular un impuesto, así como en su suma, la Entidad podrá corregirlo siempre que la base gravable, la tarifa y los demás elementos del tributo se encuentren expresamente señalados.
- Cuando el valor de la Oferta sea presentado con centavos, la Entidad los aproximará al entero más cercano por sistema de redondeo.

Nota 1: Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, **el precio obtenido al final de la subasta** parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, la Entidad debe indicar si se acepta o rechaza la oferta.

Nota 2: El oferente que resulte favorecido con la adjudicación del proceso de selección, deberá dentro del día hábil siguiente a la finalización de la SUBASTA INVERSA, presentar en la sección "MENSAJES" de la plataforma SECOP II, documento suscrito por su Representante Legal en el cual, ajuste la OFERTA ECONÓMICA aplicando proporcionalmente el porcentaje de descuento resultante de la subasta a todos y cada uno de los ítems que hacen parte del (os) lote (s) al cual presenta oferta.

2.3. CAPACIDAD TÉCNICA

2.3.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE

El oferente deberá acreditar experiencia de conformidad con lo siguiente: La experiencia del oferente se demuestra acreditando en el Registro Único de Proponentes, el registro de hasta tres (3) contratos con entidades públicas y/o privadas ejecutados y terminados por el oferente con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, en cualquiera de las clases que se indican a

continuación y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto expresado en SMMLV de la presente vigencia del lote al cual presenta oferta.

PARA EL LOTE 1 - SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA DE ASEO

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
(E) Productos de Uso Final	(47) Equipos y suministros para limpieza	(12) Equipo de aseo	(16) Maquinas y accesorios para pisos	47121600
(E) Productos de Uso Final	(47) Equipos y suministros para limpieza	(12) Equipo de aseo	(18) Equipo de limpieza	47121800
(E) Productos de Uso Final	(47) Equipos y suministros para limpieza	(13) Suministros de aseo y limpieza	(15) Trapos y paños de limpieza	47131500
(E) Productos de Uso Final	(47) Equipos y suministros para limpieza	(13) Suministros de aseo y limpieza	(16) Escobas traperos, cepillos y accesorios	47131600
(E) Productos de Uso Final	(47) Equipos y suministros para limpieza	(13) Suministros de aseo y limpieza	(17) Suministros para aseos	47131700

PARA EL LOTE 2 - SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
(E) Productos de Uso Final	(14) Materiales y productos de papel	(11) Productos de papel	(17) productos de papel para uso personal	14111700
(E) Productos de Uso Final	(48) Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de servicios	(10) Equipo de servicios de alimentación para instituciones	(17) distribuidores automáticos de comida y bebida	48101700
(E) Productos de Uso Final	(48) Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de servicios	(10) Equipo de servicios de alimentación para instituciones	(19) Tazas para servicios de mesa	48101900
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, bebidas y tabaco	(16) Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de	(15) Chocolates, azúcares, edulcorantes, productos	50161500

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
		confitería		
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, bebidas y tabaco	(17) Condimentos y conservados	(15) Hierbas y especias	50171500
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, bebidas y tabaco	(20) Bebidas	(17) Café y Té	50201700
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, bebidas y tabaco	(20) Bebidas	(23) Bebidas no alcohólicas	50202300
(E) Productos de Uso Final	(52) Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	(15) Utensilios de cocina domésticos	(15) Utensilios de cocina desechables domésticos	52151500

Criterio Diferencial – Mipyme – Emprendimientos y Empresas con personas con discapacidad

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 como factor diferencial aplicable al presente proceso de selección, las Mipyme, los emprendimientos y empresas con personas con discapcidad que participen en el mismo, podrán acreditar su experiencia con el registro de hasta cinco (5) contratos con entidades públicas y/o privadas ejecutados y terminados por el oferente con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, en cualquiera de las clases que se establecieron anteriormente y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto expresado en SMMLV del lote al cual presenta oferta.

La condición de Mipyme, Emprendimientos y Empresas con personas con discapacidad debe acreditarse con los documentos correspondientes señalados en la normatividad legal vigente y deben anexarse con la oferta.

Para tal efecto, la condición de Mipyme se acreditará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que pertenece a la categoría de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Así mismo, se resalta que la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se acreditará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 (definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad) del Decreto 1082 de 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

CAPÍTULO III

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y FICHA TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	**ASPECTOS GENERALES**
1.1	a) En el presente documento se estipula los parámetros, directrices e información, así como las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento y generalidades que el oferente o contratista debe cumplir en el presente proceso. El Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia no aceptará ofertas parciales, ni aceptará propuestas alternativas. Las ofertas deben presentar por la totalidad de los dos lotes o el total de cada lote. b) El oferente o contratista no duplicará total o parcialmente la información y/o documentación recibida de terceros que tengan intereses distintos a la presentación de una propuesta con el fin de participar en el presente proceso, dando cumplimiento al contrato a suscribir. c) El oferente o contratista debe garantizar la preservación de la información suministrada por la Entidad, salvaguardando la información institucional que llegase a tener acceso directa e indirectamente o por terceros, el cual estaría en la imposición de acciones penales a que diera lugar. d) El oferente o contratista se compromete a impartir las instrucciones a todos los empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, para que se dé cumplimiento de las leyes de la república de Colombia o del exterior incluida la relación contractual y aquellas que rigen el presente proceso e) Cumplir en su totalidad con todo lo referente a la reserva de la información a la que tenga acceso en la Entidad.
2. GESTIÓN DE CALIDAD	
2.1	Si para el cumplimiento de los términos del contrato, es necesario que el Contratista, conozca documentación del sistema de gestión de calidad, esta se podrá dar a conocer por parte del supervisor del contrato designado por la DNI y debe quedar registro de esta sensibilización de procedimientos. Cabe resaltar que la documentación del sistema de gestión de calidad no se puede reproducir, ni copiar en ningún dispositivo. La documentación se puede consultar en cualquier momento con previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la DNI.
3. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

3.1	Conforme al Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28 "Contratación", el contratista deberá acatar el cumplimiento de la siguiente política, normas y demás requisitos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DNI, con el objeto de promover el desarrollo y ejecución de actividades de manera segura: **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo** "La DNI se compromete a trabajar en la generación de entornos de trabajo seguros y saludables, mediante el establecimiento, implementación, mejora continua del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo con cubrimiento en todas sus sedes y promueve en todos sus funcionarios, contratistas y subcontratistas la responsabilidad de asumir una actitud de autocuidado, participación y cumplimiento de las directrices dadas para la ejecución segura de todas las actividades. Para el efecto, realiza la identificación de peligros, evaluación, valoración y control de riesgos de manera que se proteja la seguridad y salud en el marco del cumplimiento de los objetivos institucionales, de la legislación vigente aplicable en materia de riesgos laborales y otros que suscriba la Entidad." **Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo a Contratistas** • Cumplir con la política de SST • Identificar los peligros, evaluar y valorar riesgos y establecer los respectivos controles. • Proteger la seguridad y salud de sus trabajadores, mediante la mejora continua del SG-SST • Aplicar la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales. • Cumplir con las obligaciones establecidas por la DNI en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según objeto contractual.
4. ASPECTOS DE GESTION AMBIENTAL	

4.1	Con base en la Política Ambiental de la Entidad, se informa al contratista que para la ejecución del desarrollo contractual aplican las siguientes disposiciones ambientales, por cuanto se podrían generar impactos adversos (afectaciones a la salud/daño material/derrames accidentales-contaminación), durante el desarrollo de la actividad contractual o posterior a ella, así las cosas: En relación con el **suministro de elementos de aseo**: • El contratista se compromete a entregar las Hojas de Datos de Seguridad –HDS de cada sustancia química conforme la Ley 55 de 1993, DUR 1076 de 2015, de acuerdo a la estructura indicada en la Norma Técnica Colombiana NTC 4435. • Asegurar que las sustancias/productos/insumos químicos, porten con la etiqueta según Decreto 1496 del 6 de agosto de 2018 "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química". • En caso de transportar sustancias químicas peligrosas, el contratista previo a la actividad, deberá enviar al supervisor soporte del curso transporte de mercancías peligrosas, realizado por el conductor para cumplimiento de la Resolución 1223 de 2014. • El contratista deberá indicar las condiciones de almacenamiento seguro de los productos químicos con base en la Matriz de Compatibilidad. • Remitir la ficha técnica de las bolsas de residuos dando alcance con lo establecido en Resolución 2184 de 2019 respecto al calibre, color (negro, blanco, verde) y especificaciones. • Contemplar bolsas rojas para los residuos peligrosos a fin de dar alcance a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y el Decreto 4741 de 2005 referente a residuos peligrosos y especiales. En relación con el **suministro de elementos de cafetería y maquinaria,** se deberá garantizar: • Ausencia de componentes de PVC, poliestireno o plásticos de un solo uso. • Garantizar que los empaques de los elementos cafetería tengan potencial de aprovechamiento y porcentajes de biodegradabilidad (no uso de icopor o componentes no biodegradables en empaques). • Mezcladores de madera u otros más amigables con el medio ambiente dando alcance a los criterios de plásticos de un solo uso. • Vasos para bebidas calientes libres de plástico y de icopor (polietileno expandido/poros) Finalmente se recomienda: • Contemplar el uso de jabones con potencial de biodegradabilidad y bajo porcentaje de fenoles y tensoactivos. • Productos de aerosol libres de CFC. • Insecticidas con base orgánica de preferencia y sin componentes de ecotoxicidad. • Ausencia de componentes de PVC, poliestireno o plásticos de un solo uso. • Ausencia de guantes látex con contenidos de policloruro de vinilo. • Garantizar que los guantes sean libres de polvo residual. • Garantizar que los componentes de los guantes suministrados sean libres de ftalatos, ácido iftalico en concentraciones superiores a 50ppm, biocidas añadidos, bisfenol, aceleradores y parafinas cloradas. • Garantizar que los empaques de los elementos de aseo y cafetería tengan potencial de aprovechamiento y porcentajes de biodegradabilidad (no uso de icopor o componentes no biodegrádales en empaques). De este modo se da cumplimiento a los compromisos adquiridos en la Política Integral- Ambiental. NOTA: El supervisor garantizara mediante el informe de supervisión con visto bueno de ambiental que, durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones establecidas.
5	**ASPECTOS ESPECÍFICOS**
5.1	El oferente/contratista debe asignar el recurso humano y los medios técnicos requeridos y suficientes para llevar a cabo la ejecución del objeto a contratar.

5.2	El contratista debe entregar oportunamente los elementos y maquinaria requeridos en la dirección que solicite la Entidad y con un plazo máximo de 24 horas desde el momento del requerimiento realizado por la DNI.
5.3	Los elementos de aseo y cafetería, así como la maquinaria, suministrados deben ser nuevos. Así mismo, la maquinaria de aseo tendrá una garantía mínima 6 meses, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. La maquinaria de aseo defectuosa deberá ser cambiada en un plazo máximo de 24 horas desde el momento del requerimiento del supervisor del contrato designado por la DNI.
5.4	El oferente/contratista se compromete a entregar en físico, impreso a color, al supervisor, las Hojas de Datos de Seguridad –HDS de cada sustancia química conforme la Ley 55 de 1993, DUR 1076 de 2015, de acuerdo a la estructura indicada en la Norma Técnica Colombiana NTC 4435.
5.5	El oferente/contratista se compromete a mantener durante la ejecución del contrato la misma marca, referencia y calidad de productos durante toda la ejecución del contrato, previa aprobación y validación del supervisor del contrato designado por la DNI.
5.6	Teniendo en cuenta que el contrato a suscribir es un contrato de suministro, este se manejara a manera de bolsa de recursos, por lo tanto, el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia solicitará al Contratista cada vez que lo estime indispensable cualquiera de los elementos que se consideren necesarios y que tengan relación con el objeto del contrato, aun cuando no se encuentren relacionados en el mismo. Por lo anterior el contratista deberá enviar cotización de los elementos o maquinaria requeridos y el supervisor del contrato de la DNI realizará el siguiente procedimiento para los nuevos ítems, así: Cuando se requiera adquirir un elemento o maquinaria no contemplado, y con el propósito de garantizar la trazabilidad técnica y el cumplimiento de los principios de economía y austeridad en el gasto público, el supervisor podrá validar la razonabilidad de los precios ofertados por el contratista comparando con mínimo dos precios más de cada ítem, utilizando alguno de los siguientes mecanismos: • La presentación de al menos dos (2) cotizaciones de diferente proveedor y adicionales a la del Contratista, que permita establecer parámetros comparativos en cuanto a calidad, especificaciones técnicas y precios de mercado. • La verificación de los costos a través de fuentes de información pública o bases de datos abiertas que reflejen condiciones reales del mercado. La autorización para la adquisición del nuevo bien o servicio estará sujeta a la verificación y aprobación del supervisor del contrato designado por la DNI, de conformidad con los criterios anteriores. Se resalta que la cotización del Contratista debe estar igual o inferior al promedio de mercado. Para determinar el promedio se tiene en cuenta la cotización del Contratista. En el evento que la cotización del Contratista se encuentre por encima del promedio de mercado, este debe ajustar su valor al que arroja el promedio. Una vez se autorice el suministro del bien el contratista deberá mantener el precio ofertado durante toda la ejecución contractual, el nuevo elemento hará parte integral del contrato, por lo tanto, no se requerirá de modificatorio al mismo. Teniendo en cuenta que el contrato se manejará a manera de bolsa, en el evento que vencido el plazo de ejecución no se haya agotado la totalidad del valor del contrato, las partes acuerdan que el valor no ejecutado será liberado.

5.7	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVA SANITARIA (ESTE DOCUMENTO ES REQUERIDO SOLO PARA EL LOTE 2) Teniendo en cuenta que algunos ítems son alimentos para el consumo humano y de acuerdo con las autoridades sanitarias INVIMA (para la comercialización de alimentos), el contratista debe presentar cualquiera de los siguientes documentos según corresponda y de acuerdo con las excepciones del artículo 37 de la Resolución 2674 de 2013: • Registro Sanitario (Fabricar, procesar, envasar, importar y/o comercializar un alimento de alto riesgo para el consumo humano). • Permiso Sanitario (Fabricar, procesar, envasar, importar y/o comercializar un alimento de riesgo medio para el consumo humano). • Notificación Sanitaria (Fabricar, procesar, envasar, importar y/o comercializar un alimento de menor riesgo para el consumo humano).
6	**SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**
6.1	El Contratista debe garantizar el conocimiento de la normatividad (Ley 1621 de 2013, Decreto 1070 de 2015) por parte del personal que tendrá relación con el presente proceso y el contrato que se suscriba, con el fin de garantizar la reserva de la información del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia, toda vez que por ningún motivo la información manipulada y/o documentación que esté clasificada como restringida, confidencial, secreta o ultrasecreta, podrá salir o ser enviada por medio electrónico o por ningún medio físico de las instalaciones de la Entidad.
6.2	El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, y que se encuentra clasificada como restringida, confidencial, secreta o ultrasecreta; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El CONTRATISTA deberá firmar un compromiso de reserva de la información para lo cual deberá diligenciar el formato implementando para este fin en el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1621 de 2013 la información del presente proceso de selección y la que surja en la ejecución del contrato que este clasificada como restringida, confidencial, secreta o ultrasecreta estará amparada por la reserva legal por un término máximo de treinta (30) años contados a partir de la recolección de la información y tendrán carácter de información reservada.

FICHA TÉCNICA - LOTE 1

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA DE ASEO

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ESTIMADAS	CALIDAD MÍNIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO
1	47131700	JABON PARA LOZA	"Jabón para loza (Líquido) * Recipiente plást co con capacidad mínima de 3.785 ml * Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentrac ón mínima del 8%. * Disponible en mínimo (2) dos fragancias * El envase debe estar correctamente et quetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucc ones de uso * Debe contener concentrac ones de fósforo iguales o infer ores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)"	Un dad	35	ALTA	LOS PRODUCTOS DE ASEO DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ PARA LIMPIEZA Y DESIFENCCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE
2	47131700	JABON ABRASIVO	Jabón abrasivo (En polvo) *Recipiente en tarro de mínimo 500 g * Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador, pul dor y desengrasante. * Con agente activo mínimo del 5% * Debe contener concentrac ones de fósforo iguales o infer ores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Un dad	59	ALTA	LOS PRODUCTOS DE ASEO DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ PARA LIMPIEZA Y DESIFENCCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ESTIMADAS	CALIDAD MÍNIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO
3	47131700	JABON DE DISPENSADOR PARA MANOS	Jabón de dispensador para manos (Líquido) *Recipiente plást co con capacidad mínima de 3.785 ml * Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% * Con agente humectante en una concentrac ón mínima del 3% * pH entre 5 a 7 * Disponible en mínimo (3) tres fragancias (NO CANELA) * Debe contener concentrac ones de fósforo iguales o infer ores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Un dad	55	ALTA	LOS PRODUCTOS DE ASEO DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ PARA LIMPIEZA Y DESIFENCCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE
4	47131700	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS	Gel antibacterial para manos (Gel) *Recipiente plást co con capacidad mínima de 3.785 ml *Con agente antibacterial en una concentrac ón mínima del 0,2% *Con agente humectante * pH entre 5 a 7 * Con fragancia	Un dad	4	ALTA	LOS PRODUCTOS DE ASEO DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ PARA LIMPIEZA Y DESIFENCCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE
5	47131700	LIMPIADOR MULTIUSOS	Limpiador multiusos (Líquido) *Recipiente plást co con capacidad mínima de 3.785 ml * Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentrac ón mínima del 8% * Antibacterial * Disponible en mínimo (3) tres fragancias (NO CANELA) * El envase debe estar correctamente et quetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucc ones de uso.	Un dad	74	ALTA	LOS PRODUCTOS DE ASEO DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ PARA LIMPIEZA Y DESIFENCCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ESTIMADAS	CALIDAD MÍNIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO
6	47131700	LÍQUIDO DESENGRASANTE	Líqu do desengrasante (Líquido) *Recipiente plást co con capacidad mínima de 3.785 ml * Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentrac ón mínima del 10% * El envase debe estar correctamente et quetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucc ones de uso. * Debe contener concentrac ones de fósforo iguales o infer ores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Un dad	29	ALTA	LOS PRODUCTOS DE ASEO DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ PARA LIMPIEZA Y DESIFENCCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE
7	47131700	DETERGENTE MULTIUSOS	Detergente multiusos en polvo * Bolsa plástica o recipiente plást co de 1000 g * Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad * Con efecto limpiador de mínimo 9%. * El empaque del producto deberá estar correctamente et quetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucc ones de uso. * Debe contener concentrac ones de fósforo iguales o infer ores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Un dad	39	ALTA	LOS PRODUCTOS DE ASEO DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ PARA LIMPIEZA Y DESIFENCCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ESTIMADAS	CALIDAD MÍNIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO
8	47131700	BLANQUEADOR O HIPOCLORITO	Blanqueador o hipoclorito (Líquido) * Recipiente plást co con capacidad mínima de 3.785 ml * Soluc ón con una concentrac ón mínima del 5% * El envase del producto deberá estar correctamente et quetado, indicando: nombre comercial del producto, p ctogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso * El envase debe estar correctamente et quetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucc ones de uso.	Un dad	74	ALTA	LOS PRODUCTOS DE ASEO DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ PARA LIMPIEZA Y DESIFENCCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE
9	47131700	ALCOHOL INDUSTRIAL	Alcohol industrial (Líquido) *Recipiente plást co con capacidad mínima de 3.785 ml * Solución acuosa de alcohol etíl co desnaturalizado con una concentración mínima de 70% * El envase debe estar correctamente et quetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucc ones de uso. * Desnaturalizado	Un dad	39	ALTA	LOS PRODUCTOS DE ASEO DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ PARA LIMPIEZA Y DESIFENCCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ESTIMADAS	CALIDAD MÍNIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO
10	47131700	LÍQUIDO PARA LIMPIAR EQUIPOS DE OFICINA	Líqu do para limpiar equipos de oficina (Líquido) *Recipiente plást co con capacidad mínima de 500 ml con atomizador * Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentrac ón mínima del 4% * El envase debe estar correctamente et quetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucc ones de uso.	Un dad	27	ALTA	LOS PRODUCTOS DE ASEO DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ PARA LIMPIEZA Y DESIFENCCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE
11	47131700	CERA POLIMÉRICA	Cera polimér ca (Líquido) *Recipiente plást co con capacidad mínima de 3.785 ml * Polimér ca autobrillante. * Con polímeros acríl cos, nivelantes y plastificantes. * Neutra (para pisos de todos los colores) * Contenido mínimo de sólidos del 10%	Un dad	20	ALTA	LOS PRODUCTOS DE ASEO DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ PARA LIMPIEZA Y DESIFENCCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE
12	47131700	MANTENEDOR DE PISOS	Mantenedor de pisos (Líquido) *Recipiente plást co con capacidad mínima de 3.785 ml * Polimér co autobrillante. *Con polímeros acríl cos, nivelantes y plastificantes. * Contenido mínimo de sólidos del 8%	Un dad	20	ALTA	LOS PRODUCTOS DE ASEO DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ PARA LIMPIEZA Y DESIFENCCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE
13	47131700	REMOVEDOR DE CERA	Removedor de cera (Líquido) *Recipiente plást co con capacidad mínima de 3.785 ml) * Con agente activo alcalino en una concentrac ón mínima del 9%* pH entre 11 y 14	Un dad	20	ALTA	LOS PRODUCTOS DE ASEO DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ PARA LIMPIEZA Y DESIFENCCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ESTIMADAS	CALIDAD MÍNIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO
14	47131700	JABÓN NEUTRO PARA PISOS	Jabón neutro para pisos (Líquido) *Recipiente plást co con capacidad mínima de 3.785 ml * Jabón multiusos * PH Neutro. * No corrosivo ni tóx co * Debe contener concentrac ones de fósforo iguales o infer ores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Un dad	4	ALTA	LOS PRODUCTOS DE ASEO DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ PARA LIMPIEZA Y DESIFENCCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE
15	47131700	VARSOL ECOLÓGICO	Varsol ecológ co (Líquido) *Recipiente plást co con capacidad mínima de 1000 ml * Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentrac ón mínima del 15%. * B odegradable mínimo en un 95%	Un dad	59	ALTA	LOS PRODUCTOS DE ASEO DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ PARA LIMPIEZA Y DESIFENCCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE
16	47131700	DESMANCHADOR MULTIUSOS	Desmanchador multiusos (Crema) * Bolsa plást ca de mínimo 500 g * Con agente(s) tensoactivo(s) Con efecto limpiador y desengrasante * Para superf cies de todo tipo.	Un dad	53	ALTA	LOS PRODUCTOS DE ASEO DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ PARA LIMPIEZA Y DESIFENCCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE
17	47131700	AMBIENTADOR LIQUIDO	Ambientador (Líquido) * Recipiente plást co con capacidad mínima de 3.785 ml * Solución con alcohol etílico y solventes. * Con fragancia en una concentrac ón del 1,5% * Disponible en mínimo (3) tres fragancias (NO CANELA) * El envase debe estar correctamente et quetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucc ones de uso.	Un dad	59	ALTA	LOS PRODUCTOS DE ASEO DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ PARA LIMPIEZA Y DESIFENCCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ESTIMADAS	CALIDAD MÍNIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO
18	47131700	AMBIENTADOR EN AEROSOL	Ambientador (en aerosol) * recipiente con capacidad mínima de 400 ml. * seguro para la capa de ozono * Solución con alcohol etílico y solventes. * Con fragancia en una concentrac ón del 1,5% * En múltiples fragancias * Libre de CFC * Disponible en mínimo (3) tres fragancias (NO CANELA) * Envase correctamente et quetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, p ctogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. * Elaborado en material reciclable	Un dad	98	ALTA	LOS PRODUCTOS DE ASEO DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ PARA LIMPIEZA Y DESIFENCCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE
19	47131700	INSECTICIDA	Insect c da (Líquido) *Recipiente con capacidad mínima de 350 ml *seguro para la capa de ozono * Para eliminar insectos rastreros y Voladores. * Con acción residual hasta por 4 semanas o de larga duración * Sin fuertes olores químicos * Libre de CFC * El envase del producto deberá estar correctamente et quetado, indicando: nombre comercial del producto, p ctogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Un dad	8	ALTA	LOS PRODUCTOS DE ASEO DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ PARA LIMPIEZA Y DESIFENCCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE
20	47131500	LIMPIONES	Limp ones * En tela toalla M crofibra fileteada *Color blanco sin estampado *Tamaño mínimo de 50 cm de largo por 50 cm de ancho.	Un dad	98	ALTA	LOS PRODUCTOS DE ASEO DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ PARA LIMPIEZA Y DESIFENCCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ESTIMADAS	CALIDAD MÍNIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO
21	47131500	BAYETILLA BLANCA	Bayetilla Blanca * En tela Bayetilla Gruesa, tartan o dulce abrigo * 100% algodón y fibra natural * Color blanco sin estampado * Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Un dad	78	ALTA	LOS PRODUCTOS DE ASEO DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ PARA LIMPIEZA Y DESIFENCCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE
22	47131500	BAYETILLA ROJA	Bayetilla Roja *En tela Bayetilla Gruesa, tartan o dulce abrigo * 100% algodón y fibra natural * Color rojo sin estampado *Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Un dad	78	ALTA	LOS PRODUCTOS DE ASEO DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ PARA LIMPIEZA Y DESIFENCCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE
23	47131500	PAÑO ABSORBENTE MULTIUSOS	Paño absorbente multiusos * Paquete X 6 unidades * Retira el polvo sin dejar res duos ni pelusas * Antibacterial reutilizable * Tela con microporos * Tamaño mínimo de 60 cm de largo por 33 cm de ancho * Empaque Sellado	Paquete	78	ALTA	LOS PRODUCTOS DE ASEO DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ PARA LIMPIEZA Y DESIFENCCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE
24	47131700	ESPONJILLA	Esponjilla * Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) * Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho * No debe contener PVC o Poliestireno expand do u otros plást cos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje	Un dad	156	ALTA	LOS PRODUCTOS DE ASEO DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ PARA LIMPIEZA Y DESIFENCCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE
25	47131600	ESCOBA	Escoba * Cerdas de fibra suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. * Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto * Material de base en plást co con acople tipo rosca	Un dad	55	ALTA	LOS PRODUCTOS DE ASEO DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ PARA LIMPIEZA Y DESIFENCCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ESTIMADAS	CALIDAD MÍNIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO
26	47131600	MANGO METÁLICO ESCOBA	Mango metál co escoba * Extens ón mínima de 140 cm * Acople plástico o rosca para palos de escoba	Un dad	16	ALTA	LOS PRODUCTOS DE ASEO DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ PARA LIMPIEZA Y DESIFENCCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE
27	47131600	TRAPERO	Trapero * Trapero tipo copa, fabricado en hilaza de algodón blanca, con copa plást ca en material rec clado y uña metálica. * Mecha con peso mínimo de 800 gr y extensión mínima de 1.40 cm de largo * Mango de madera proveniente de explotación forestal sostenible certificada (FSC, PEFC o equivalentes) y/o cabo metálico que no contenga material plastificado * Fibras en hilaza de algodón.	Un dad	70	ALTA	LOS PRODUCTOS DE ASEO DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ PARA LIMPIEZA Y DESIFENCCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE
28	47131600	MANGO METÁLICO TRAPERO	Mango metál co trapero * Extens ón mínima de 140 cm * Acople plástico o rosca para palos de escoba	Un dad	12	ALTA	LOS PRODUCTOS DE ASEO DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ PARA LIMPIEZA Y DESIFENCCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE
29	47131600	CEPILLO PARA SANITARIO (CHURRUSCO)	Cepillo para sanitar o (churrusco) * Cerdas duras elaboradas en fibras plást cas * Extens ón mínima de las cerdas es de 2,5 cm * Base y mango elaborados en plást co * Mango con longitud mínima de 33 cm	Un dad	18	ALTA	LOS PRODUCTOS DE ASEO DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ PARA LIMPIEZA Y DESIFENCCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ESTIMADAS	CALIDAD MÍNIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO
30	471317500	PADS	Pads * Para brillo * Diámetro mínimo de 16 pulgadas * Rojo o blanco	Un dad	8	ALTA	LOS PRODUCTOS DE ASEO DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ PARA LIMPIEZA Y DESIFENCCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE
31	47131700	BOLSAS PLÁSTICAS COLOR NEGRO 1	Bolsas plásticas color negro 1 *Paquete de mínimo 6 unidades * Elaborada en polietileno de baja densidad * Calibre de mínimo 1 * Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete	1390	ALTA	LOS PRODUCTOS DE ASEO DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ PARA LIMPIEZA Y DESIFENCCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE
32	47131700	BOLSAS PLÁSTICAS COLOR NEGRO 2	Bolsas plásticas color negro 2 *Paquete de mínimo 6 unidades * Elaborada en polietileno de baja densidad * Calibre de mínimo 3 * Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete	448	ALTA	LOS PRODUCTOS DE ASEO DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ PARA LIMPIEZA Y DESIFENCCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE
33	47131700	BOLSAS PLÁSTICAS COLOR VERDE	Bolsas plásticas color verde *Paquete de mínimo 6 unidades * Elaborada en polietileno de baja densidad * Calibre de mínimo 3 * Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete	350	ALTA	LOS PRODUCTOS DE ASEO DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ PARA LIMPIEZA Y DESIFENCCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE
34	47131700	BOLSAS PLÁSTICAS COLOR BLANCO	Bolsas plásticas color blanco *Paquete de mínimo 6 unidades * Elaborada en polietileno de baja densidad * Calibre de mínimo 3 * Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete	350	ALTA	LOS PRODUCTOS DE ASEO DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ PARA LIMPIEZA Y DESIFENCCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ESTIMADAS	CALIDAD MÍNIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO
35	47131700	GUANTES EN NITRILO	Guantes en Nitrilo * Tipo doméstico * Calibre mínimo de 25 * Talla 8 y 9 * Color rojo, amarillo y negro	Par	380	ALTA	LOS PRODUCTOS DE ASEO DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ PARA LIMPIEZA Y DESIFENCCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE
36	47131700	PAPEL HIGIÉNICO 20 METROS	Papel higiénico 20 metros * Rollo con longitud mínima de 35 metros * Doble hoja * Extra Blanco * con Extra-suavidad * Calidad Alta	Rollo	104	ALTA	LOS PRODUCTOS DE ASEO DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ PARA LIMPIEZA Y DESIFENCCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE
37	47131700	PAPEL HIGIÉNICO 250 METROS	Papel higiénico 250 metros * Rollo con longitud mínima de 250 metros * Doble hoja * Extra Blanco * con Extra-suavidad * Calidad Alta	Rollo	1870	ALTA	LOS PRODUCTOS DE ASEO DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ PARA LIMPIEZA Y DESIFENCCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE
38	47131500	TOALLAS PARA MANOS	Toallas para manos color natural * Toalla en rollo con longitud mínima de 150 metros * Doble hoja * Tamaño mínimo 20 cm de ancho * Disponibles en color natural * Sin fragancia	Rollo	65	ALTA	LOS PRODUCTOS DE ASEO DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ PARA LIMPIEZA Y DESIFENCCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE
39	47131500	TOALLAS PARA MANOS TIPO Z	Toallas Tipo Z para manos color blanco * paquete con mínimo 150 unidades * Interdobladas en Formato Z * Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho	Paquete	65	ALTA	LOS PRODUCTOS DE ASEO DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ PARA LIMPIEZA Y DESIFENCCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ESTIMADAS	CALIDAD MÍNIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO
40	47131600	CEPILLO PARA PAREDES Y TECHOS	Cepillo para paredes y techos * Cuerpo elaborado en plást co * Cerdas duras en fibra plást ca * Largo mínimo de 140 cm	Un dad	8	ALTA	LOS PRODUCTOS DE ASEO DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ PARA LIMPIEZA Y DESIFENCCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE
41	47131500	BRILLADOR	Brillador * Mopa elaborada en algodón * Área de barrido mínima de 60 cm de largo por 16cm de ancho * Armazón y mango metálico	Un dad	10	ALTA	LOS PRODUCTOS DE ASEO DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ PARA LIMPIEZA Y DESIFENCCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE
42	47131500	REPUESTO BRILLADOR	Repuestos brillador * Mopa elaborada en algodón * Área de barrido mínima de 60 cm de largo por 16 cm de ancho	Un dad	10	ALTA	LOS PRODUCTOS DE ASEO DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ PARA LIMPIEZA Y DESIFENCCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE
43	47131700	DESTAPADOR PARA SANITARIO (CHUPA)	Destapador para sanitario (chupa) * Tipo campana * Chupa elaborada en caucho * Diámetro mínimo de 12 cm * Mango elaborado en madera * Mango con longitud mínima de 33 cm	Un dad	10	ALTA	LOS PRODUCTOS DE ASEO DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ PARA LIMPIEZA Y DESIFENCCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE
44	47131600	RECOGEDOR DE BASURA	Recogedor de basura * Elaborado en plást co * Con banda de goma y dientas barrescobas * Mango con longitud mínima de 70 cm	Un dad	15	ALTA	LOS PRODUCTOS DE ASEO DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ PARA LIMPIEZA Y DESIFENCCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ESTIMADAS	CALIDAD MÍNIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO
45	47131700	ATOMIZADORES	Atomizadores * Elaborado en plást co * Reutilizable * Capacidad mínima de 500 cc * con pistola	Un dad	39	ALTA	LOS PRODUCTOS DE ASEO DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ PARA LIMPIEZA Y DESIFENCCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE
46	47131700	HARAGANES	Haraganes * Para limpiar vidr os * Con banda de goma con longitud mínima de 50 cm. * Mango metál co extensible con longitud mínima de 60 cm y máxima de 150 cm	Un dad	8	ALTA	LOS PRODUCTOS DE ASEO DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ PARA LIMPIEZA Y DESIFENCCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE
47	47131800	BALDE	Balde * Capacidad mínima de 10 litros * Con manija móvil * Con tapa * Con "p co" ant derrames * Disponibles en diferentes colores * Elaborado en material reciclable * Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043.	Un dad	12	ALTA	LOS PRODUCTOS DE ASEO DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ PARA LIMPIEZA Y DESIFENCCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE
48	47121600	ASPIRADORA (ARRENDAMIENTO * MES)	Aspiradora (Arrendamiento * mes) * De uso industrial para aspirado en seco y húmedo * Nueva * Motor con potencia entre 1200 w y 1400 w * Capacidad entre 45 y 55 litros * Cable de potencia con longitud mínima de 5m * Accesor os mínimos: manguera puntera, 2 tubos para extens ón, cepillos para tapizados	Un dad	4	ALTA	LOS PRODUCTOS DE ASEO DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ PARA LIMPIEZA Y DESIFENCCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ESTIMADAS	CALIDAD MÍNIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO
49	47121600	LAVA BRILLADORA DE PISOS (ARRENDAMIENTO*MES)	Lavabrilladora de pisos (Arrendamiento*mes) * De uso industrial * Motores con potencia mínima de 1,5 hp y veloc dad mínima de 175 rpm. * Con manijas dobles * Con interruptor de apagado de seguridad * Diámetro mínimo de 16" * Cable de potencia con longitud mínima de 8m * Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro	Un dad	4	ALTA	LOS PRODUCTOS DE ASEO DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ PARA LIMPIEZA Y DESIFENCCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE

LOTE 2
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ESTIMADAS	CALIDAD MÍNIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO
1	48101900	VASOS	Vasos biodegradables * Paquete de mínimo 50 un dades * Elaborado en cartón 97% biodegradable * Capac dad mínima de 6 oz	Paquete	359	ALTA	LOS PRODUCTOS DE CAFETERIA DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, INOCUIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE
2	52151500	MEZCLADOR	Mezclador *Paquete de mínimo 500 un dades * Mezcladores elaborados en madera y/o a partir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz * Longitud mínima de 11 cm	Paquete	70	ALTA	LOS PRODUCTOS DE CAFETERIA DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, INOCUIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ESTIMADAS	CALIDAD MÍNIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO
3	14111700	SERVILLETA PAPEL	Servilleta papel *Paquete de mínimo 200 un dades * Tipo cafetería * Doble hoja * Color blanco * Dimensiones mínimas de 21,5 cm de largo y 14 cm de ancho * 100% Biodegradable * Elaborado a base de papel reciclado no clorado * No debe contener PVC o Poliestireno expand do u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Paquete	70	ALTA	LOS PRODUCTOS DE CAFETERIA DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, INOCUIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE
4	50201700	CREMA PARA CAFÉ	Crema para café *Bolsas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 g * No láctea * Debe cumplir con la resolución 2492 de 2022.	Paquete	100	ALTA	LOS PRODUCTOS DE CAFETERIA DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, INOCUIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE
5	50161500	AZÚCAR	Azúcar *Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 3,5 g * Blanca * Empaque elaborado en materiales atóx cos * Debe cumplir con la resolución 2492 de 2022.	Paquete	100	ALTA	LOS PRODUCTOS DE CAFETERIA DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, INOCUIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE
6	50161500	ENDULZANTE	Endulzante * Caja de mínimo 100 sobres de 2,5 gramos cada uno * Sin calorías * Empaque elaborado en materiales atóx cos * Debe cumplir con el la resoluc ón 2492 de 2022.	Caja	50	ALTA	LOS PRODUCTOS DE CAFETERIA DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, INOCUIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ESTIMADAS	CALIDAD MÍNIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO
7	50161500	PANELA	Panela *Paquete de mínimo 100 sobres de mínimo 5 g * Panela instantánea pulverizada, desh dratada * Debe cumplir con la NTC 1311 Color, No puede estar fermentada u hongos, sin colorantes * Empaque elaborado en materiales atóx cos * Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 * Debe cumplir con la Resolución 2492 de 2022.	Paquete	112	ALTA	LOS PRODUCTOS DE CAFETERIA DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, INOCUIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE
8	50201500	AROMÁTICA	Aromática *Cajas de mínimo 20 sobres - 20 gr * Para infusión * Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores * 100% naturales * Debe cumplir con el artículo 8 de la resolución 2492 de 2022.	Caja	113	ALTA	LOS PRODUCTOS DE CAFETERIA DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, INOCUIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ESTIMADAS	CALIDAD MÍNIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO
9	50201500	AROMÁTICA DE PANELA	Aromática de panela *Cajas de mínimo 20 en sobres de 6 gramos cada uno * Para infusión * Cajas disponibles en sabor limón, yerbabuena, canela y naranja * Panela 100% natural y ecológica * Embalaje en cartón corrugado * Debe cumplir con la NTC 1311 Color, No puede estar fermentada u hongos, sin colorantes * Empaque elaborado en materiales atóx cos * Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 * Debe cumplir con la resolución 2492 de 2022. * Uso: Panela instantánea soluble al agua * Azúcares reductores expresados en glucosa, mínimo 5,74%; azúcares no reductores expresados en sacarosa, máximo 90%; proteínas, mínimo 0,2%; cenizas, mínimo 1%; humedad, máximo 5%; plomo expresado como As en mg/kg, máximo 0,1; * No debe contener PVC o Poliestireno expand do u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Caja	110	ALTA	LOS PRODUCTOS DE CAFETERIA DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, INOCUIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE
10	50201700	TÉ	Té * Caja x 20 sobres de 1,6 gramos cada uno * Para infusión * Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores * 100% naturales * Debe cumplir con el artículo 8 de la resolución 2492 de 2022.	Caja	50	ALTA	LOS PRODUCTOS DE CAFETERIA DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, INOCUIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE
11	50202300	BOTELLÓN DE AGUA POTABLE	Botellón de Agua potable de mínimo 18.9 L * Agua potable purificada y apta para consumo humano. El botellón debe venir sellado. * El contratista para la entrega del agua no debe requerir existencias previas de botellones vacíos	Un dad	150	ALTA	LOS PRODUCTOS DE CAFETERIA DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, INOCUIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ESTIMADAS	CALIDAD MÍNIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO
12	48101700	VÁLVULA DISPENSADORA PARA BOTELLÓN DE AGUA	Válvula dispensadora para botellón de agua * Válvula en o con boquilla ajustable a los diferentes tipos de botellones, eléctr co y recargable	Un dad	10	ALTA	LOS PRODUCTOS DE CAFETERIA DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, INOCUIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE
13	48101900	VASOS	Vasos * Elaborado en vidrio * Cilíndrico * Capac dad mínima de 12 oz	Un dad	10	ALTA	LOS PRODUCTOS DE CAFETERIA DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, INOCUIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE
14	52151500	BANDEJA	Bandeja * Elaborada en acero inoxidable * Tipo Charola * Diseño sencillo * Dimensiones mínimas de 45 cm de largo por 35 cm de ancho	Un dad	9	ALTA	LOS PRODUCTOS DE CAFETERIA DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, INOCUIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE
15	50201700	CAFÉ	Café * 100% café tostado y molido. * Paquetes de 500 gr * Tostión media. * Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catac ón SCA y/o Denominación de Origen * Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. *Debe cumplir con la resolución 2492 de 2022.	Libra	811	ALTA	LOS PRODUCTOS DE CAFETERIA DEBERÁN GARANTIZAR UN DESEMPEÑO EFICAZ, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS, DE CALIDAD, INOCUIDAD, SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE

NOTA 1: El oferente debe indicar en la carta de presentación de la oferta que cumple con las condiciones solicitadas en el Capítulo III – Numeral 3 – Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento y la Ficha Técnica del presente pliego.

NOTA 2: Este anexo es suministrado por el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia, para que los oferentes conozcan el alcance de lo requerido por la Entidad y se verifique si están en la capacidad de cumplir con las condiciones para la ejecución del contrato, y de esta forma puedan preparar su propuesta. No es necesario ser entregado con la oferta.

CAPITULO IV

4. FACTOR DE SELECCIÓN

Para el presente proceso de selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios de Verificación, Escogencia y Ponderación:

4.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN-REQUISITOS HABILITANTES

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
Capacidad Jurídica Capacidad Financiera Capacidad Técnica Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento y Ficha Técnica	**HABILITADO/ NO HABILITADO**

4.2. FACTORES DE ESCOGENCIA

La oferta más favorable para la entidad, será aquella que sea habilitada jurídica, financiera y técnicamente. La verificación de cumplimiento de los documentos de tipo jurídico, financiero y técnico, conducirá a determinar si la propuesta es hábil para la subasta inversa electrónica.

4.3. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta por la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante Subasta Inversa Electrónica y en virtud de lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá como único criterio de evaluación el menor PRECIO.

4.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y FICHA TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
OFERTA MENOR VALOR - SUBASTA	MENOR VALOR TOTAL EN

	EL (OS) LOTE (S) AL (OS) CUAL (ES) PRESENTA OFERTA

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes ordenando las ofertas según se encuentren habilitadas. Se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al menor valor, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes publicándolo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II en el término establecido en el cronograma - Anexo No. 4 del presente pliego de condiciones, que rige el presente proceso.

CAPÍTULO VI

ANEXOS Y FORMATOS

ANEXO No. 1 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Objeto del Proceso de contratación	Suministro de elementos de aseo y cafetería y arrendamiento de maquinaria de aseo de conformidad con los siguientes lotes: Lote 1 - Suministro de elementos de aseo y arrendamiento de maquinaria de aseo en las diferentes sedes del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA. Lote 2 – Suministro de elementos de cafetería en las diferentes sedes del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA.
Los partícipes del Proceso de Contratación	De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, son: 1) Las Entidades Estatales que adelantan Procesos de Contratación. En los términos de la ley, las Entidades Estatales pueden asociarse para la adquisición conjunta de bienes, obras y servicios. 2) Colombia Compra Eficiente. 3) Los oferentes en los Procesos de Contratación. 4) Los contratistas. 5) Los supervisores. 6) Los interventores. 7) Las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos cuando ejercen la participación ciudadana en los términos de la Constitución Política y de la ley. **No presenta factores adversos.**
La ciudadanía que se beneficia del Proceso de Contratación	El Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia. **No presenta factores adversos.**
La capacidad de la Entidad Estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el Proceso Oficial del	La Entidad se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP No. 6026 de fecha 16 de enero de 2026, cuyo valor total a afectar es por la suma de $ 128.077.443. Así mismo, la Entidad cuenta con el Grupo Interno de Trabajo Administración y Logística, quienes conforme con sus funciones, deben coordinar las actividades inherentes a los servicios administrativos y generales que requiera la Entidad. **No presenta factores adversos.**

Proceso de Contratación.	
La suficiencia del presupuesto oficial del Proceso de Contratación.	El presupuesto oficial designado para el presente proceso es suficiente, teniendo en cuenta el análisis del sector, quien conforme lo establecido en el formato AL-C-F-039 Análisis del Sector. **No presenta factores adversos.**
Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación.	El lugar de entrega es en la Sede Operativa Definitiva SOD ubicada en Funza – Cundinamarca. No se presentan dificultades geográficas. **No presenta factores adversos.**
El entorno socio ambiental	El entorno para el cumplimiento es el institucional. **No presenta factores adversos.**
Las condiciones políticas.	En el caso no aplican, dado que se trata de un Contrato de Suministro. **No presenta factores adversos.**
Los factores ambientales.	No aplica para el tipo de objeto contractual. **No presenta factores adversos.**
El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado.	Abarca las siguientes clasificaciones: 14111703 – 14111704 – 14111705 – 48101714 – 48101903 – 48101909 – 50161509 – 50201706 – 50201713 – 50202301 – 50171554 - 52151504. **No presenta factores adversos.**
La normatividad aplicable al objeto del Proceso de Contratación.	En el presente caso se aplica, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015. **No presenta factores adversos.**
Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en proceso de Contratación del mismo tipo.	La Entidad ha celebrado contratos con objeto igual al presente proceso, como se establece en el comportamiento del gasto histórico del análisis del sector. Así mismo, en dicho análisis se evidencia que las demás entidades públicas suscriben contratos para satisfacer sus necesidades, las cuales son similares a la establecida en el presente proceso de selección. **No presenta factores adversos.**

MATRIZ DE RIESGOS

No.	1	2	3
Clase	General	General	General
Fuente	Externo	Interno	Interno
Etapa	Selección	Planeación - Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgos Económicos	Operacionales	Operacionales
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Posibilidad de que un oferente presente precios que puedan ser artificialmente bajos que no correspondan al mercado, afectando la ejecución del contrato	Retrasos en la entrega de los elementos y/o equipos y/o maquinaria a suministrar por causas atribuibles al Contratista y que no se enmarquen en una causal de exoneración de	Retrasos o limitaciones para el recibo de los elementos y/o equipos y/o maquinaria a suministrar por causas atribuibles a la Entidad Compradora.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Estrategias agresivas, errores en costos, falta de capacidad financiera, intención de recuperar pérdidas	Demoras en los tiempos de entrega de los elementos y/o equipos y/o maquinaria a suministrar por parte del Contratista a la Entidad Compradora.	Demoras en la recepción de los bienes por parte de la Entidad
Probabilidad	2	3	3
Impacto	5	4	4
Valoración del riesgo	7	7	7
Categoría	Alto	Alto	Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Proveedor	Entidad
Tratamiento y controles a implementarse	Solicitud de justificación de precios, de la oferta económica, aplicación de guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en proceso de contratación. Establecer en el contrato que los valores establecidos en la oferta económica serán fijos durante todo	Establecer dentro de las especificaciones técnicas tiempo de entrega de los elementos y maquinaria	Adecuada planeación y diligencia por parte de la Entidad, así como la coordinación con el Proveedor para realizar el recibo de los bienes, así como contar con el espacio o lugar en el cual serán entregados; sin que esto implique un retraso logístico para las partes en los
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	2	2
Impacto	2	2	2
Valoración del riesgo	4	4	4
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Comité Financiero Económico Evaluador	Proveedor	Entidad
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde la elaboración de los estudios previos	Desde la elaboración de los estudios previos	Solicitud del pedido
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación plazo de ejecución del contrato	Terminación plazo de ejecución del contrato	Terminación del plazo de ejecución del contrato
Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento del supervisor en la ejecución del contrato	Seguimiento del supervisor en la ejecución del contrato	planeación, tiene la responsabilidad de los aspectos logísticos para la recepción de los bienes, tanto el lugar en el cual serán almacenados, como la persona
Periodicidad ¿Cuándo?	Cada vez que se realice una solicitud de suministro al Contratista	Cada vez que se realice una solicitud de suministro al Contratista	Durante la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato

4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños o pérdidas de bienes, equipos o maquinaria del Contratista no imputables a este y su personal.	Falta de insumos, elementos, equipos o maquinaria requeridos para el correcto suministro de elementos de aseo y cafetería y maquinaria de aseo.	2	3	4	Alto	Entidad Compradora + Proveedor	Estipulación contractual que establece la responsabilidad de la Entidad por el cuidado de los bienes, equipos y maquinaria tomada en arrendamiento, y la posibilidad de solucionar directamente entre las partes la controversia por cualquier daño o	2	1	3	Bajo	No	Proveedor	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo del contrato	Mediante la supervisión del contrato	Permanente
5	General	Externo	Planeación – Selección - Ejecución	Riesgo Operacional	Maniobras o acuerdos fraudulentos entre proveedores, o funcionarios, para perjudicar a terceros, o beneficiar a una parte.	Distorsión del proceso de selección, y la adjudicación no sería fruto de la libre competencia. Falta de pluralidad de oferentes	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Medio	Entidad Contratante, servidores públicos y proveedores interesados	rechazo de la oferta la comprobación de acuerdos anticompetitivos. Se solicita en la carta de presentación de la oferta el compromiso de no hacer acuerdos de colusión. Se solicita suscribir el compromiso anticorrupción. En el evento que	Raro (1)	Menor (2)	3	Bajo	SI	Oferente al momento de presentar su oferta. Equipo estructurador y evaluador, y supervisor del contrato	Estructuración del pliego de condiciones.	Finalización del contrato.	Durante el cierre del proceso de selección, en el periodo de evaluación, adjudicación del proceso de selección, y ejecución del contrato.	Permanente.
6	General	Interno	Selección	Riesgo Operacional	Falta de los requisitos legales para la celebración del contrato	No celebración del contrato, no desarrollo del objeto contractual	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de documentos jurídicos en el pliego de condiciones y la evaluación jurídica de las condiciones de los oferentes de acuerdo con su naturaleza jurídica.	Raro (1)	Menor (2)	3	Bajo	NO	Oferente al momento de presentar su oferta. Equipo estructurador y evaluador.	Estructuración del pliego de condiciones.	Suscripción del contrato.	Presentación de las ofertas, y evaluación de las mismas.	Permanente.
7	**General**	**Interno**	Selección	Riesgo Operacional	Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. - Artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015	Afectación de la satisfacción de la necesidad de la Entidad	Improbable (2)	**Moderado (3)**	**5**	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de Garantía de Seriedad de la Oferta.	**Raro (1)**	**Menor (2)**	**3**	**Bajo**	**NO**	Abogado del Contrato GOGEC/ Director (a) de Gestión Institucional	Estudios Previos - Estructuración del pliego de condiciones.	Constitución de la garantía de cumplimiento pre-contractual.	Verificación del cumplimiento del cronograma del proceso de selección, Solicitud al Adjudicatario de la suscripción del contrato- Negativa o silencio sin justa causa del contratista de suscribir el	Desde la Adjudicación del contrato o hasta la verificación de la indemnización del perjuicio a través de la garantía de seriedad o
8	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato, los cuales deben ser calculados al momento de presentar su oferta económica a la	Que el contratista solicite ajustar el valor del contrato	2	2	4	Bajo	CONTRATISTA	Establecer en el contrato, que se entienden incluidos como parte del valor del contrato todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del	1	1	2	Bajo	NO	Equipo estructurador y el supervisor	Fecha de suscripción del contrato.	En el momento que se formalice el contrato	El supervisor debe estar atento de la ejecución del contrato presentando los informes correspondientes.	Durante el periodo de ejecución.
9	General	Externo	Ejecución	Económico	Expedición de nuevos impuestos o cargos para fiscales que afecten el valor de los elementos o el servicio a adquirir.	Incremento en el precio del bien	1	2	**3**	Bajo	ENTIDAD	La Entidad debe revisar la normatividad que imponga nuevos impuestos, con el fin de determinar si la misma afecta presupuestalmente el contrato, si lo afecta debe realizar el trámite correspondiente para la consecución del presupuesto con el	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor - DIGEI	Expedición de la normatividad que imponga nuevos impuestos o cargos parafiscales	Verificación de la normatividad, y suscripción del modificatorio (si	El supervisor debe estar atentó de la ejecución del contrato e informar a la DIGEI sobre expedición de normatividad que imponga nuevos impuestos	Durante el periodo de ejecución.

10	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Riesgo cambiario del suministro de los elementos y servicios de arrendamiento requeridos	La eventual devaluación o revaluación real del peso colombiano frente a alguna moneda extranjera (dólar, euro, etc)	3	2	5	Medio	Contratista	el contratista para la presentación de la propuesta deberá tener en cuenta la fluctuación del peso frente a alguna moneda extranjera, con el fin de establecer el valor de los servicios de arrendamiento y suministro de elementos requeridos en el presente proceso. Lo anterior	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Presentación de la propuesta por parte del oferente adjudicatario	Terminación el plazo de ejecución el contrato	la ejecución del contrato e informar a la DIGEI si el contratista solicita modificar la oferta económica basado en la devaluación o revaluación del peso colombiano frente [illegible]	Durante el periodo de ejecución.
11	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento de insumos	Posibilidad de no contar con los elementos de aseo y cafetería requeridos durante la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Contratista - Supervisor	- Establecer entregas parciales programadas - Cláusulas de incumplimiento y multas - Seguimiento periódico del supervisor	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Inicio de ejecución de contrato	Terminación el plazo de ejecución el contrato	El supervisor debe estar atentó de la ejecución del contrato e informar a la DIGEI si el contratista argumenta desabastecimiento de elementos de aseo y cafetería	Durante el periodo de ejecución.

ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Este Anexo se publica en www.colombiacompra.gov.co en el link del proceso, en documento en formato PDF anexo al presente pliego de condiciones y hace parte integral del mismo.

Este anexo debe ser presentando junto con la propuesta debidamente suscrito por el Representante Legal del Oferente, o quien haga sus veces.

SI EL PROPONENTE ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ANEXO No. 3 MINUTA DEL CONTRATO

NOTA: LA PRESENTE MINUTA, ES UNA GUÍA, ESTA PODRÁ VARIAR DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (Formato adaptado de acuerdo con los parámetros expedidos por www.colombiacompra.gov.co).

CONTRATO DE SUMINISTRO No. DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA Y XXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos: **XXXXXXXXXX** identificado con la cédula No. XXXXXXXX, expedida en XXXXXXXXXX, en su calidad de **DIRECTOR GENERAL (E)** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA**, nombrado mediante el Decreto No. XXX del XX de XXXX de 202X, cargo para el cual tomó posesión el día XX de XXX de 202X conforme con lo establecido en el acta No. XX, en uso de las facultades y funciones contenidas

en la Resolución de delegación XXX del XXX de septiembre de 202X y el Decreto 4179 de 2011 (modificado por el 1077 de 2024), quien en adelante se denominará el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA**, con NIT 900.475.460-8, quien para los efectos del presente contrato se denomina **DNI**, por una parte; y por la otra, **XXXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía XXXXX expedida en XXXXX, también mayor de edad, en calidad XXXX Representante Legal XXXXXXX, identificada con NIT. XXXXXXXXXXX, de acuerdo con XXXXXXXXXXX, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. De acuerdo con la necesidad expuesta por el Grupo Interno de Trabajo de Administración y Logística en los estudios previos, que hacen parte integral del presente contrato, se justificó la contratación, y se adelantó el proceso de selección.
2. La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6026 del 16 de enero del 2026.
3. Teniendo en cuenta la cuantía del presente contrato, fue objeto de aprobación por parte del comité asesor de contratación[6], según consta en las actas Nos. XXX de fecha XX/XX/2026 y XX/XX/2026, respectivamente.
4. En cumplimiento del parágrafo del artículo 1 de la Ley 190 de 1995, la sociedad **XXXXXXXX,** y su Representante Legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes de acuerdo con el certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación. Igualmente, no figuran reportados en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República; ni se encuentran vinculados en el Sistema Nacional de medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores de la Ley 1801 de 2016. Así mismo, su Representante Legal en calidad de Gerente no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales ni se encuentra en el registro de deudores alimentarios morosos.
5. Habiéndose cumplido todos los trámites del proceso de selección de contratación directa, y los procedimientos y trámites establecidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Suministro de elementos de aseo y cafetería y arrendamiento de maquinaria de aseo de conformidad con los siguientes lotes: **Lote 1 -** Suministro de elementos de aseo y arrendamiento de maquinaria de aseo en las diferentes sedes del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA. **Lote 2 –** Suministro de elementos de cafetería en las diferentes sedes del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA.

[6] Acorde con las disposiciones contenidas en la Resolución No. XXX del XX de XXXX de 202X.

CLÁUSULA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR.- El presente contrato es de suministro.

CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 10 de diciembre de 2026, o hasta agotar su valor, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato estatal.

CLÁUSULA CUARTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.- El lugar de ejecución del contrato es en la Sede Operativa Definitiva del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia ubicada en el Municipio Funza - Cundinamarca; la dirección exacta será comunicada oportunamente al contratista por parte del supervisor del contrato designado por el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia.

No obstante, lo anterior, para todos los efectos, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.- El Contratista hace las siguientes declaraciones:

a) Conoce y acepta los documentos del proceso.
b) El Contratista conoce y acepta los riesgos contemplados para el proceso de selección que dio origen al presente contrato.
c) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
d) El Representante Legal se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
e) Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción de fecha XX de XXX del 2026 suscrito por el Representante Legal.
f) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
g) El Contratista durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para su ejecución.
h) El Contratista, al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA**, a:

1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

a) Cumplir bajo su propia responsabilidad con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, las relaciones laborales que adquiera el CONTRATISTA para la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de estas no comprometen en modo alguno al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA.
b) Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones del contrato.
c) Avisar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato, o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
e) Guardar y mantener la reserva debida frente a temas y asuntos tratados o conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato.
f) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo.
g) Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, riesgos laborales y pensiones, así como con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando haya lugar a ello. Para el efecto, el contratista deberá aportar la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con la Ley, o por el Representante Legal, para la realización de cada pago.
h) Cumplir con los principios y normas relacionadas con los Derechos Humanos.
i) Cumplir con la normatividad relacionada con la protección al Medio Ambiente.
j) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse ante el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA en el momento en que sea requerido por la Entidad.
k) Suscribir el acta de inicio junto con el supervisor del mismo
l) Suscribir el acta de liquidación (si aplica)
m) Presentar los informes con la periodicidad requerida y como soporte para cada pago.
n) Cumplir con los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en la plataforma del SECOP II.
o) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

1.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a) Cumplir con las Especificaciones Técnicas Mínimas, así como la Ficha Técnica contemplada en el capítulo III – numeral 3 del presente pliego de condiciones.
b) Garantizar el suministro de los elementos de aseo y cafetería, así como el arrendamiento maquinaria que garanticen el cumplimiento del contrato.
c) Atender las observaciones realizadas por el servidor público del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia designado para ejercer la vigilancia y control del contrato.
d) Asumir todos los gastos asociados a suministro de los elementos de aseo y cafetería, así como el arrendamiento de la maquinaria.
e) Responder por la calidad y el cumplimiento de los bienes y servicios requeridos.
f) Cumplir con toda la normatividad legal vigente para el transporte, manipulación y suministro de los bienes objeto del contrato.
g) El contratista debe responder por el mantenimiento de los elementos que se encuentren en arriendo cuando la novedad no se deba por mal uso, en caso de ser por mal uso por parte de la Entidad, el Contratista debe remitir el concepto técnico donde demuestre que el daño se generó por mal uso. Conforme lo anterior y una vez el contratista demuestre que el daño de los elementos corresponde al mal uso por parte de la Entidad, el supervisor del contrato designado por la DNI, debe mediante comunicación escrita indicar los hechos de modo tiempo y lugar del daño y el servidor público a cargo del uso del equipo, para evaluar la responsabilidad y medio de pago del mantenimiento por parte de la Entidad.

1.1.3. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

a) El contratista, en el marco del Decreto 287 de 2026, y demás normas concordantes, cuando durante la ejecución del contrato requiera subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, y/o la conformación de un equipo de trabajo, deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, y/o los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme los criterios preceptuados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, el contratista deberá aportar con cada solicitud de pago al supervisor y/o interventor, los soportes correspondientes que acrediten la subcontratación y/o la conformación de un equipo de trabajo, que den cuenta del cumplimiento de la aludida obligación contractual, según corresponda o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, que impiden el cumplimiento de la presente obligación contractual

En el evento en que el contratista no requiera la subcontratación de bienes, obras o servicios, y/o la conformación de un equipo de trabajo para ejecución del contrato deberá allegar al supervisor y/o interventor certificación bajo la gravedad de juramento, donde conste

tal situación, suscrita por el representante legal o quien haga sus veces.

1.1.4. OBLIGACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Conforme la información remitida el 21 de enero de 2026 a través de correo electrónico por la servidora pública del Grupo Interno de Trabajo Talento Humano encargada de las disposiciones en seguridad y salud en el trabajo, las siguientes aplican al presente proceso de selección:

Conforme al Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28 "Contratación", el contratista deberá acatar el cumplimiento de la siguiente política, normas y demás requisitos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DNI, con el objeto de promover el desarrollo y ejecución de actividades de manera segura:

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

"La DNI se compromete a trabajar en la generación de entornos de trabajo seguros y saludables, mediante el establecimiento, implementación, mejora continua del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo con cubrimiento en todas sus sedes y promueve en todos sus funcionarios, contratistas y subcontratistas la responsabilidad de asumir una actitud de autocuidado, participación y cumplimiento de las directrices dadas para la ejecución segura de todas las actividades.

Para el efecto, realiza la identificación de peligros, evaluación, valoración y control de riesgos de manera que se proteja la seguridad y salud en el marco del cumplimiento de los objetivos institucionales, de la legislación vigente aplicable en materia de riesgos laborales y otros que suscriba la Entidad."

Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo a Contratistas

- Cumplir con la política de SST
- Identificar los peligros, evaluar y valorar riesgos y establecer los respectivos controles.
- Proteger la seguridad y salud de sus trabajadores, mediante la mejora continua del SG-SST
- Aplicar la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
- Cumplir con las obligaciones establecidas por la DNI en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según objeto contractual.

1.1.5. OBLIGACIONES AMBIENTALES

Con base en la Política Ambiental de la Entidad, se informa al contratista que para la ejecución del desarrollo contractual aplican las siguientes disposiciones ambientales, por cuanto se podrían generar impactos adversos (afectaciones a la salud/daño material/derrames accidentales-contaminación), durante el desarrollo de la actividad contractual o posterior a ella, así las cosas:

En relación con el suministro de elementos de aseo:

- El contratista se compromete a entregar las Hojas de Datos de Seguridad –HDS de cada sustancia química conforme la Ley 55 de 1993, DUR 1076 de 2015, de acuerdo a la estructura indicada en la Norma Técnica Colombiana NTC 4435.
- Asegurar que las sustancias/productos/insumos químicos, porten con la etiqueta según Decreto 1496 del 6 de agosto de 2018 "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones.
- En caso de transportar sustancias químicas peligrosas, el contratista previo a la actividad, deberá enviar al supervisor soporte del curso transporte de mercancías peligrosas, realizado por el conductor para cumplimiento de la Resolución 1223 de 2014.
- El contratista deberá indicar las condiciones de almacenamiento seguro de los productos químicos con base en la Matriz de Compatibilidad.
- Remitir la ficha técnica de las bolsas de residuos dando alcance con lo establecido en Resolución 2184 de 2019 respecto al calibre, color (negro, blanco, verde) y especificaciones.
- Contemplar bolsas rojas para los residuos peligrosos a fin de dar alcance a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y el Decreto 4741 de 2005 referente a residuos peligrosos y especiales.

En relación con el **suministro de elementos de cafetería y maquinaria,** se deberá garantizar:

- Ausencia de componentes de PVC, poliestireno o plásticos de un solo uso.
- Garantizar que los empaques de los elementos cafetería tengan potencial de aprovechamiento y porcentajes de biodegradabilidad (no uso de icopor o componentes no biodegradables en empaques).
- Mezcladores de madera u otros más amigables con el medio ambiente dando alcance a los criterios de plásticos de un solo uso.
- Vasos para bebidas calientes libres de plástico y de icopor (polietileno expandido/poros)

Finalmente se recomienda:

- Contemplar el uso de jabones con potencial de biodegradabilidad y bajo porcentaje de fenoles y tensoactivos.
- Productos de aerosol libres de CFC.
- Insecticidas con base orgánica de preferencia y sin componentes de ecotoxicidad.
- Ausencia de componentes de PVC, poliestireno o plásticos de un solo uso.
- Ausencia de guantes látex con contenidos de policloruro de vinilo.
- Garantizar que los guantes sean libres de polvo residual.
- Garantizar que los componentes de los guantes suministrados sean libres de ftalatos, ácido iftalico en concentraciones superiores a 50ppm, biocidas añadidos, bisfenol, aceleradores y parafinas cloradas.

- Garantizar que los empaques de los elementos de aseo y cafetería tengan potencial de aprovechamiento y porcentajes de biodegradabilidad (no uso de icopor o componentes no biodegrádales en empaques).

De este modo se da cumplimiento a los compromisos adquiridos en la Política Integral- Ambiental.

PARÁGRAFO: El supervisor garantizara mediante el informe de supervisión con visto bueno de ambiental que, durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones establecidas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA. Además de las obligaciones que como Entidad Estatal le corresponde al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, estará obligada a:

a) Ejercer la supervisión y control en la ejecución del contrato, a través del Ordenador del Gasto o el servidor público que este designe.
b) Facilitar al CONTRATISTA la información que este requiera para el cumplimiento de las obligaciones encomendadas.
c) Aplicar los protocolos de seguridad en las actividades del contrato que se requiera.
d) Gestionar, a través del supervisor del contrato, el ingreso al CONTRATISTA a las áreas donde lo requiera, para el desarrollo de las actividades contratadas, si fuera el caso.
e) Dar aviso oportuno al CONTRATISTA de las reuniones en las cuales se requiera su presencia.
f) Pagar los bienes, servicios u obras entregadas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, y acorde con el monto y la forma de pago establecida.
g) El Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia es responsable por el cuidado de los bienes, equipos y maquinaria tomada en arrendamiento. En el evento que presente algún daño o pérdida imputable a la DNI, las partes buscaran de manera directa la solución.

CLÁUSULA OCTAVA. RESPONSABILIDAD. - El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA NOVENA - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es hasta la suma de XXXXXX DE PESOS M/CTE ($00.000.000) incluido IVA, y los demás impuestos, deducciones y erogaciones a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA – FORMA DE PAGO: Una vez suscrita el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el Departamento Administrativo – Dirección Nacional de Inteligencia cancelará al contratista el valor pactado, a través de pagos parciales conforme al suministro de elementos de aseo y cafetería que se proporcionen a la Entidad y al servicio de arrendamiento de las máquinas de aseo requeridas por la Entidad en el mes inmediatamente anterior.

Para cada pago, se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA

a. Factura de Venta. Lo siguiente debe ser tenido en cuenta por parte del Proveedor al momento de expedir su Factura Electrónica:

1. Elaborar factura electrónica mediante Operador Tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o Software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la Sección de la Factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la Dirección Electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en observaciones y/o notas finales de la factura, lo siguiente: #$luego el Código de Identificación de la Entidad a la cual le va a enviar la Factura;Datos del Contrato;Correo que la Entidad tiene registrado para la recepción de facturas electrónicas, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma y sin espacios de esta manera:

#$42-01-01; Contrato;facturacionelectronica@dni.gov.co#$

4. Registro en la Sección de la Factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la Factura Electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.

5. Generar Factura obteniendo el Contenedor Electrónico - Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el Código de Identificación de la entidad a la cual le va a enviar la Factura, datos del Contrato y Correo del Supervisor debidamente separados por punto y coma, de esta manera:

#$ 42-01-01;Contrato;facturacionelectronica@dni.gov.co#$

7. **Nota importante**: De no darse el envío automático por parte del Proveedor o Contratista desde el Operador Tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o Software propio, descrito en el Numeral 4, estos podrán remitir la Factura al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co desde el correo electrónico del proveedor, donde deben adjuntar el formato PDF y XML comprimidos en la carpeta .ZIP; referenciando en el asunto el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, Datos del contrato y correo del supervisor debidamente separados por punto y coma así:

 42-01-01;Contrato;facturacionelectronica@dni.gov.co

8. Es de obligatorio cumplimiento el diligenciamiento por parte del Proveedor de los datos requeridos en los Puntos Tercero y Sexto, de no registrarse dicha información, la Factura será devuelta al Correo registrado en el segundo punto, es decir, al Correo Electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

b. Certificación vigente expedida por el Revisor Fiscal, cuando esté obligado a tenerlo de conformidad con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, en la que se certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

c. Certificación vigente expedida por el Representante Legal indicando si cuenta o no con Personal contratado mediante Prestación de servicios, y en caso afirmativo deberá Certificar que estos están cumpliendo con la Obligación de Pago a Seguridad Social integral, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario tomando como referencia la fecha de expedición y radicación de la factura electrónica de venta en el operador de facturación de SIIF NACIÓN.

d. Aportar con cada solicitud de pago al supervisor y/o interventor, los soportes correspondientes que acrediten la subcontratación y/o la conformación de un equipo de trabajo, que den cuenta del cumplimiento de la condición especial de ejecución en favor de personas con discapacidad, conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015 incorporado por el Decreto 287 de 2026.

En el evento en que el contratista no requiera la subcontratación de bienes, obras o servicios, y/o la conformación de un equipo de trabajo para ejecución del contrato deberá allegar al supervisor y/o interventor certificación bajo la gravedad de juramento, donde conste tal situación, suscrita por el representante legal o quien haga sus veces.

Nota: El Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia podrá requerir al proveedor a través del supervisor designado, la actualización de

estas certificaciones según fecha de pago de la respectiva factura, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL SUPERVISOR

a. Documento de ingreso al Almacén (si aplica).

b. Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios, expedido por el supervisor del contrato en el formato establecido en la última versión.

c. Informe de Supervisión en el formato establecido en la última versión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor es responsable de la aprobación o rechazo oportuna de la(s) factura(s) radicadas en SIIF Nación, y de aprobarse tácitamente por la omisión de la verificación anterior, el supervisor deberá asumir ante el proveedor la gestión de cualquier novedad en la(s) factura(s), de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor del contrato deberá allegar a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Finanzas los documentos relacionados en los literales a y b del presente numeral de la siguiente manera: Documento de ingreso a almacén (Si Aplica), Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios y los demás documentos requeridos para el pago con número de radicado. Con el mismo número de radicado, deberá allegarse a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual - GOGEC el documento relacionado en el literal c " Informe de Supervisión" para la verificación correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago, previo cumplimiento de todos los requisitos de ley y a la aprobación del programa anual mensualizado de CAJA-PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, y con la expedición de la obligación y la orden de pago en el SIIF. Los pagos serán tramitados por el supervisor del contrato ante el Grupo Interno de Trabajo de Finanzas.

PARÁGRAFO CUARTO: La factura debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 616 y 617 del Estatuto Tributario, así como lo establecido en el Capítulo 4 "Facturación", del Título 1 "Procedimiento Tributario", Parte 6 "Procedimiento Tributario, procedimiento administrativo de cobro coactivo y régimen sancionatorio" del Decreto 1625 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria".

PARÁGRAFO QUINTO: Se entienden incluidos como parte del valor del contrato, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEXTO: Los días de vencimiento de la factura establecidos por el Contratista, empezarán a contarse una vez se hayan recibido por parte del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia todos los documentos requeridos para el pago y que estos a su vez, cumplan las condiciones exigidas para el mismo.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El pago se efectuará mediante consignación en la cuenta XXXXXXXX No. XXXXXX del Banco XXXXXX a nombre de XXXXXXXX, o en cualquier otro banco o cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago. En caso de cambio de la cuenta, se deberá avisar por lo menos con treinta (30) días de antelación al supervisor del contrato, de acuerdo con la designación que realice la Entidad, para lo cual será suficiente con que aporte la nueva certificación bancaria y diligencie nuevamente el formato beneficiario cuenta y/o formato SIIF. El documento de notificación de esta situación, así como la certificación bancaria harán parte del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - VIGENCIA. - La vigencia del presente contrato será la del plazo de su ejecución y hasta por seis (6) meses adicionales al término establecido.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - El **CONTRATISTA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, constituya a favor del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA**, NIT. 900.475.460-8, una garantía de cumplimiento a favor de Entidades Estatales que contemple los siguientes amparos:

	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. La vigencia debe iniciar a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. La vigencia debe iniciar a partir de la fecha de suscripción del contrato.
3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	(5%) del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. La vigencia debe iniciar a partir de la fecha de suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía de cumplimiento deberá constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación del contrato garantizado.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía de cumplimiento no expirará por la falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando el Contratista sea plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía de cumplimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes, señalando expresamente su número de identificación tributaria y porcentaje de participación en la figura plural que aplique.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el **CONTRATISTA** se obliga a ampliar la garantía de cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes y el modificatorio correspondiente al contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: Las vigencias de los amparos deben estar acordes con lo exigido en esta cláusula. Por lo tanto, una vez se suscriba el acta de inicio por el Contratista y el Supervisor del contrato, de acuerdo con la designación que realice el Director de Gestión Institucional, el contratista debe presentar el anexo modificatorio de la garantía de cumplimiento con el propósito que las vigencias se encuentren conforme con la fecha de inicio de ejecución del contrato (si hubiere lugar a ello).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - AUSENCIA DE PRESTACIONES: Dada su naturaleza jurídica, este contrato no constituye ni produce relación laboral alguna, por lo cual el CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** y es el único responsable de la entrega de los elementos objeto del presente contrato. En consecuencia, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro valor distinto al pago del determinado en la Cláusula Novena - Valor del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES:

A) MULTAS: La mora en el cumplimiento o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el **CONTRATISTA** por medio del contrato, dará derecho al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** para imponer a aquel, multas sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo y/o mantenimiento de la situación de incumplimiento parcial, sin que las mismas exceden del 10% del valor total del contrato. Su imposición se efectuará con arreglo al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las multas aquí previstas solo podrán imponerse durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato. Las sumas que por éste concepto se causen, serán descontadas de los pagos o saldos que el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** adeude al **CONTRATISTA**. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución del contrato, el mismo se incorporará en su liquidación, como obligación dineraria a cargo del **CONTRATISTA**. En el evento en que el contratista no cancele la (s) multa (s) que adeude al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA**, ésta solicitará su pago por vía ejecutiva.

B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento total o parcial definitivo, o de cumplimiento tardío de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, previo el desarrollo del procedimiento contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, éste se obliga para con aquel, a cancelarle una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de cláusula penal pecuniaria, o un valor proporcional a la magnitud del incumplimiento declarado. En el evento de probarse la acusación de perjuicios adicionales a los cubiertos por la cláusula penal, el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** los reclamará al **CONTRATISTA.** El valor que título de cláusula penal ordene cancelar al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA al CONTRATISTA**, será descontado de las sumas que a éste le adeude. De no existir créditos para que el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** efectúe la compensación, la suma será incorporada en la liquidación del contrato como obligación dineraria a cargo del **CONTRATISTA**. En el evento en que el CONTRATISTA no cancele la cláusula penal a su cargo, al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** solicitará su pago por vía ejecutiva.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender el presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal hecho, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, ni se harán exigibles las contraprestaciones mutuas. Una vez vencido el término de la suspensión, el contrato se reanudará automáticamente.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de quince (15) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias mencionadas anteriormente, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte

afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de tres (3) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- **CESIÓN. El CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA,** no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la liquidación bilateral del contrato será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación unilateral y/o judicial establecido en la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO. - El **CONTRATISTA** se obliga para con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA**, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del presente contrato o con posterioridad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.-TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. En caso de terminación anticipada por mutuo acuerdo entre las partes, el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** y el Contratista elaborarán el respectivo documento de terminación anticipada del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPERVISOR DEL CONTRATO.- La supervisión del presente contrato será ejercida por el Ordenador del Gasto o el servidor público que designe. El supervisor tendrá la obligación de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, acatando lo señalado en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación e Instructivo de Vigilancia y Seguimiento a los Contratos y/o Convenios de la Entidad que se encuentran publicados en el portal interno del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA**, y las demás normas que complementen o modifiquen las disposiciones contenidas en las normas citadas.

Así mismo le será aplicable lo establecido en la Ley 80 de 1993, Capítulo V - De La Responsabilidad Contractual-, y las demás normas que la complementen o modifiquen.

PARÁGRAFO. Limitaciones del supervisor: El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, mediante la suscripción de una modificación al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara que el Representante Legal o apoderado del mismo, o sus integrantes, directores o socios no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas sobre la materia; y que tampoco se encuentran en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA	CONTRATISTA
NOMBRE: XXXXXXX	NOMBRE:
CARGO: Director General (E)	
DIRECCIÓN: Carrera 16ª No. 30-17 Barrio: Teusaquillo	DIRECCIÓN
TELÉFONO: 601 - 4320000	TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO: XXXXXX	CORREO ELECTRÓNICO:

PARÁGRAFO: En el evento que se modifique el lugar de notificación del contratista, éste se obliga a comunicar por escrito al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** dicha situación. Este documento hará parte del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, modificación, terminación o liquidación del presente contrato, si aplica, así como cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas de manera consecutiva a los siguientes mecanismos:

a) **Arreglo Directo:** En un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el mecanismo de arreglo directo, el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia deberá señalar día, hora y lugar en que se reunirán con el fin de llegar a un arreglo directo; este arreglo deberá constar en acta suscrita entre las partes, los efectos de

dicha acta solamente cubrirán los hechos y circunstancias descritas en el mencionado documento.

b) Transacción: En el evento que no se pueda resolver la controversia a través del arreglo directo señalado en el literal a) de la presente cláusula, las partes a través de un contrato de transacción convendrán de común acuerdo y en forma definitiva resolver una controversia derivada del presente contrato para prever una controversia futura así como dar claridad al presente contrato. En virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 la transacción se regirá por lo dispuesto en el artículo 2469 y s.s. del Código Civil.

c) Conciliación: Si la controversia surgida en el presente contrato no puede ser resuelta a través del arreglo directo o la transacción, las partes acuerdan que se someterán a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Delegada para Conciliación Administrativa, previa solicitud elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por lo establecido por las normas del Código Civil y del Código de Comercio, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula de solución de conflictos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales, según lo establecido en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS. - Forman parte del presente contrato y se anexan al mismo: 1. Estudios Previos con sus soportes. 2. El pliego de condiciones, anexos y sus adendas si hubo lugar a ello. 3. Oferta presentada por el contratista. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 5. Registro Presupuestal. 6. Los demás documentos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, además de los que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el

incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal, aprobación de garantía, y la suscripción del acta de inicio por el Contratista y el supervisor del contrato.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C.

Por la Dirección Nacional De Inteligencia,

XXXXXXXX
Director General (E)
Ordenador del Gasto
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA
NIT. 900.475.460-8

Por el Contratista,

XXXXXX
representante legal
XXXXXXX
– NIT XXXXX

COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, a nombre propio, asumo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA adelantó la contratación de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y s.s., del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es *"Suministro de elementos de aseo y cafetería y arrendamiento de maquinaria de aseo de conformidad con los siguientes lotes: **Lote 1 -** Suministro de elementos de aseo y arrendamiento de maquinaria de aseo en las diferentes sedes del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA. **Lote 2 –** Suministro de elementos de cafetería en las diferentes sedes del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA".*

SEGUNDA: Que siendo de mi interés efectuar la contratación enunciada en el considerando primero precedente, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia del contrato y de su ejecución; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva.

TERCERA: Que, por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento asumo los siguientes compromisos:

1.1. No duplicar total o parcialmente la documentación e información recibida, a efectos de trasladarla a terceros que no estén directamente relacionados con la ejecución del presente contrato.
1.2. No permitir que, en mi nombre, alguien, bien sea empleado o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor incurra en lo señalado anteriormente.
1.3. Me comprometo a:

a) No revelar información del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** a la cual tenga acceso.
b) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre
c) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** a la que llegare a tener acceso.

1.4. El **CONTRATISTA** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos de naturaleza alguna con terceros que manifiesten interés en el asunto.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: El **CONTRATISTA** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** considere procedente imponer. Igualmente, si el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLÁUSULA TERCERA: Declara igualmente el **CONTRATISTA** que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C.

POR EL CONTRATISTA,

XXXXXX
Representante Legal
XXXXXX – NIT XXXXXXXX

ANEXO No. 4 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del aviso de convocatoria pública	Fecha: 16/04/2026 Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Publicación estudios previos y proyecto del pliego de condiciones	Fecha: 16/04/2026 Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Plazo para recibir observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.	Fecha: Desde: 16/04/2026 Hasta: 22/04/2026 Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II Hora: 2:00 p.m.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MIPYMES	Fecha: Desde: 16/04/2026 Hasta: 23/04/2026 Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II Hora: 5:00 p.m.
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Fecha: 24/04/2026 Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II Hora: 3:00 p.m.
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha: 24/04/2026 Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II Hora: 4:00 p.m.
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	Fecha: 24/04/2026 Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II Hora: 4:00 p.m.
Presentación de observaciones al Pliego Definitivo	Fecha: Desde: 24/04/2026 Hasta: 28/04/2026 Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II Hora: 5:00 p.m.
Respuestas a las observaciones al Pliego de Condiciones	Fecha: 29/04/2026 Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II Hora: 5:00 p.m.
Plazo máximo para expedir adendas	Fecha: 29/04/2026 Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II Hora: 7:00 p.m.
Presentación de ofertas (cierre del proceso de selección)	Fecha: 30/04/2026 Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II Hora: 7:00 p.m.
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	Fecha: 30/04/2026 Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II Hora: 7:01 p.m.

ACTIVIDAD	FECHA
Informe de presentación de ofertas - Evaluación de las ofertas	Fecha: Desde: 04/05/2026 Hasta: 06/05/2026 Lugar: Dirección Nacional de Inteligencia
Publicación del informe de verificación o evaluación	Fecha: 08/05/2026 Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II Hora: 7:00 p.m.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Fecha: Desde: 11/05/2026 Hasta: 13/05/2026 Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II Hora: 7:00 p.m.
Admisión de Ofertas – Confirmación sobre habilitante y técnico	Fecha: 19/05/2026 Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II Hora: 07.00 am
Apertura del Sobre Económico	Fecha: 19/05/2026 Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II Hora: 07.30 am
Confirmación admisión proponentes habilitados para participar en la subasta	Fecha: 20/05/2026 Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II Hora: 1.00 pm
Subasta Inversa Electrónica	**Fecha:** 20/05/2026 **www.colombiacompra.gov.co - SECOP II** **Lote 1** **Hora inicio: 2:30 pm** **Hora fin: 3:00 pm** **Lote 2** **Hora inicio: 3:30 pm** **Hora fin: 4:00 pm**
Publicación informe final de la evaluación económica, así como el informe de la Subasta Inversa Electrónica generado por la plataforma del SECOP II.	Fecha: 26/05/2026 Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o Declaratoria de Desierto	Fecha: 26/05/2026 Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Firma del contrato	Fecha: 29/05/2026 Contrato digital: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Término para expedición del registro presupuestal	DENTRO DEL PRIMER (1) DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Fecha: Hasta el 03/06/2026 Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Término para aprobación de las garantías por parte de la DNI.	Fecha: 05/06/2026 Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Publicación del Contrato en el SECOP II	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN.

ANEXO No. 5
VALORES DE REFERENCIA

LOTE 1
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA DE ASEO

REF. ARTICULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO TECHO UNITARIO ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TECHO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Jabón para loza (Líquido) * Recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml * Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. * Disponible en mínimo (2) dos fragancias * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso * Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0 65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Unidad	$ 20.588,24	19%	$ 3.911,76	$ 24.500,00
2	Jabón abrasivo (En polvo) *Recipiente en tarro de mínimo 500 g * Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador, pulidor y desengrasante. * Con agente activo mínimo del 5% * Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0 65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Unidad	$ 2.916,58	19%	$ 554,15	$ 3.470,73
3	Jabón de dispensador para manos (Líquido) *Recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml * Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% * Con agente humectante en una concentración mínima del 3% * pH entre 5 a 7 * Disponible en mínimo (3) tres fragancias (NO CANELA) * Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0 65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Unidad	$ 15.040,34	19%	$ 2.857,66	$ 17.898,00
4	Gel antibacterial para manos (Gel) *Recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml *Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% *Con agente humectante * pH entre 5 a 7 * Con fragancia	Unidad	$ 62.100,00	19%	$ 11.799,00	$ 73.899,00
5	Limpiador multiusos (Líquido) *Recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml * Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% * Antibacterial * Disponible en mínimo (3) tres fragancias (NO CANELA) * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso.	Unidad	$ 12.994,96	19%	$ 2.469,04	$ 15.464,00
6	Líquido desengrasante (Líquido) *Recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml * Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso. * Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0 65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Unidad	$ 18.204,20	19%	$ 3.458,80	$ 21.663,00
7	Detergente multiusos en polvo * Bolsa plástica o recipiente plástico de 1000 g * Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad * Con efecto limpiador de mínimo 9%. * El empaque del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. * Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0 65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Unidad	$ 4.658,82	19%	$ 885,18	$ 5.544,00
8	Blanqueador o hipoclorito (Líquido) * Recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml * Solución con una concentración mínima del 5%	Unidad	$ 9.986,55	19%	$ 1.897,45	$ 11.884,00

REF. ARTICULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO TECHO UNITARIO ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TECHO UNITARIO IVA INCLUIDO
	* El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso.					
9	Alcohol industrial (Líquido) *Recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml * Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso. * Desnaturalizado	Unidad	$ 23.879,83	19%	$ 4.537,17	$ 28.417,00
10	Líquido para limpiar equipos de oficina (Líquido) *Recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml con atomizador * Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4% * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso.	Unidad	$ 13.510,92	19%	$ 2.567,08	$ 16.078,00
11	Cera polimérica (Líquido) *Recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml * Polimérica autobrillante. * Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. * Neutra (para pisos de todos los colores) * Contenido mínimo de sólidos del 10%	Unidad	$ 32.000,00	19%	$ 6.080,00	$ 38.080,00
12	Mantenedor de pisos (Líquido) *Recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml * Polimérico autobrillante. *Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. * Contenido mínimo de sólidos del 8%	Unidad	$ 45.160,50	19%	$ 8.580,50	$ 53.741,00
13	Removedor de cera (Líquido) *Recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml) * Con agente activo alcalino en una concentración mínima del 9%* pH entre 11 y 14	Unidad	$ 52.100,00	19%	$ 9.899,00	$ 61.999,00
14	Jabón neutro para pisos (Líquido) *Recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml * Jabón multiusos * PH Neutro. * No corrosivo ni tóxico * Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0 65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Unidad	$ 40.146,22	19%	$ 7.627,78	$ 47.774,00
15	Varsol ecológico (Líquido) *Recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 ml * Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. * Biodegradable mínimo en un 95%	Unidad	$ 7.993,28	19%	$ 1.518,72	$ 9.512,00
16	Desmanchador multiusos (Crema) * Bolsa plástica de mínimo 500 g * Con agente(s) tensoactivo(s) Con efecto limpiador y desengrasante * Para superficies de todo tipo.	Unidad	$ 22.500,00	19%	$ 4.275,00	$ 26.775,00
17	Ambientador (Líquido) * Recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml * Solución con alcohol etílico y solventes. * Con fragancia en una concentración del 1,5% * Disponible en mínimo (3) tres fragancias (NO CANELA) * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso.	Unidad	$ 18.453,78	19%	$ 3.506,22	$ 21.960,00
18	Ambientador (en aerosol) * recipiente con capacidad mínima de 400 ml. * seguro para la capa de ozono * Solución con alcohol etílico y solventes. * Con fragancia en una concentración del 1,5% * En múltiples fragancias * Libre de CFC * Disponible en mínimo (3)tres fragancias (NO CANELA) * Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. * Elaborado en material reciclable	Unidad	$ 12.324,37	19%	$ 2.341,63	$ 14.666,00
19	Insecticida(Líquido)	Unidad	$ 17.141 00	0%	$ 0 00	$ 17.141 00

REF. ARTICULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO TECHO UNITARIO ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TECHO UNITARIO IVA INCLUIDO
	*Recipiente con capacidad mínima de 350 ml *seguro para la capa de ozono * Para eliminar insectos rastreros y Voladores. * Con acción residual hasta por 4 semanas o de larga duración * Sin fuertes olores químicos * Libre de CFC * El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso					
20	Limpiones * En tela toalla Poliester o Microfibra fileteada *Color blanco sin estampado *Tamaño mínimo de 50 cm de largo por 50 cm de ancho.	Unidad	$ 3.078,43	19%	$ 584,90	$ 3.663,33
21	Bayetilla Blanca * En tela Bayetilla Gruesa, tartan o dulce abrigo * 100% algodón y fibra natural * Color blanco sin estampado * Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	$ 4.500,00	19%	$ 855,00	$ 5.355,00
22	Bayetilla Roja *En tela Bayetilla Gruesa, tartan o dulce abrigo * 100% algodón y fibra natural * Color rojo sin estampado *Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	$ 6.995,80	19%	$ 1.329,20	$ 8.325,00
23	Paño absorbente multiusos * Paquete X 6 unidades * Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas * Antibacterial reutilizable * Tela con microporos * Tamaño mínimo de 60 cm de largo por 33 cm de ancho * Empque Sellado	Paquete	$ 2.226,89	19%	$ 423,11	$ 2.650,00
24	Esponjilla * Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) * Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho * No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje	Unidad	$ 2.173,11	19%	$ 412,89	$ 2.586,00
25	Escoba * Cerdas de fibra suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. * Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto * Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	$ 3.687,39	19%	$ 700,61	$ 4.388,00
26	Mango metálico escoba * Extensión mínima de 140 cm * Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	$ 7.983,19	19%	$ 1.516,81	$ 9.500,00
27	Trapero * Trapero en hilo encabado * Mecha con peso mínimo de 400 gr y extensión mínima de 1.40 cm de largo * Mango de madera proveniente de explotación forestal sostenible certificada (FSC, PEFC o equivalentes) y/o cabo metálico que no contenga material plastificado * Fibras en tela , algodón o pabilo de fibra de Rayón. * No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	$ 15.126,05	19%	$ 2.873,95	$ 18.000,00
28	Mango metálico trapero * Extensión mínima de 140 cm * Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	$ 7.983,19	19%	$ 1.516,81	$ 9.500,00
29	Cepillo para sanitario (churrusco) * Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas * Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm * Base y mango elaborados en plástico * Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	$ 6.714,29	19%	$ 1.275,71	$ 7.990,00
30	Pads * Para brillo * Diámetro mínimo de 16 pulgadas * Rojo o blanco	Unidad	$ 22.773,11	19%	$ 4.326,89	$ 27.100,00
31	Bolsas plásticas color negra 1 *Paquete de mínimo 6 * Elaborada en polietileno de baja densidad * Calibre de mínimo 1 * Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete	$ 1.428,57	19%	$ 271,43	$ 1.700,00
32	Bolsas plásticas color negro 2 *Paquete de mínimo 6 * Elaborada en polietileno de baja densidad * Calibre de mínimo 3 * Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete	$ 3.695,80	19%	$ 702,20	$ 4.398,00
33	Bolsas plásticas color verde *Paquete de mínimo 6 * Elaborada en polietileno de baja densidad * Calibre de mínimo 3 * Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete	$ 9.000,00	19%	$ 1.710,00	$ 10.710,00
34	Bolsas plásticas color blanco *Paquete de mínimo 6	Paquete	$ 10.840,34	19%	$ 2.059,66	$ 12.900,00

REF. ARTICULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO TECHO UNITARIO ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TECHO UNITARIO IVA INCLUIDO
	* Elaborada en polietileno de baja densidad * Calibre de mínimo 3 * Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo					
35	Guantes en Nitrilo * Tipo doméstico * Calibre mínimo de 25 * Talla 8 y 9 * Color rojo	Par	$ 7.142,86	19%	$ 1.357,14	$ 8.500,00
36	Papel higiénico 20 metros * Rollo con longitud mínima de 35 metros * Doble hoja * Extra Blanco * con Extrasuabidad * Calidad Alta	Rollo	$ 2.016,81	19%	$ 383,19	$ 2.400,00
37	Papel higiénico 250 metros * Rollo con longitud mínima de 250 metros * Doble hoja * Extra Blanco * con Extrasuabidad * Calidad Alta	Rollo	$ 15.411,34	19%	$ 2.928,16	$ 18.339,50
38	Toallas para manos color natural * Toalla en rollo con longitud mínima de 150 metros * Doble hoja * Tamaño mínimo 20 cm de ancho * Disponibles en color natural * Sin fragancia	Rollo	$ 17.905,88	19%	$ 3.402,12	$ 21.308,00
39	Toallas Tipo Z para manos color blanco * paquete con mínimo 150 unidades * Interdobladas en Formato Z * Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho	Paquete	$ 6.554,62	19%	$ 1.245,38	$ 7.800,00
40	Cepillo para paredes y techos * Cuerpo elaborado en plástico * Cerdas duras en fibra plástica * Largo mínimo de 140 cm	Unidad	$ 20.924,37	19%	$ 3.975,63	$ 24.900,00
41	Brillador * Mopa elaborada en algodón * Área de barrido mínima de 60 cm de largo por 16cm de ancho * Armazón y mango metálico	Unidad	$ 33.939,50	19%	$ 6.448,50	$ 40.388,00
42	Repuestos brillador * Mopa elaborada en algodón * Área de barrido mínima de 60 cm de largo por 16 cm de ancho	Unidad	$ 37.731,09	19%	$ 7.168,91	$ 44.900,00
43	Destapador para sanitario (chupa) * Tipo campana * Chupa elaborada en caucho * Diámetro mínimo de 12 cm * Mango elaborado en madera * Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	$ 7.478,99	19%	$ 1.421,01	$ 8.900,00
44	Recogedor de basura * Elaborado en plástico * Con banda de goma y dientas barrescobas * Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	$ 9.000,00	19%	$ 1.710,00	$ 10.710,00
45	Atomizadores * Elaborado en plástico * Reutilizable * Capacidad mínima de 500 cc * con pistola	Unidad	$ 8.319,33	19%	$ 1.580,67	$ 9.900,00
46	Haraganes * Para limpiar vidrios * Con banda de goma con longitud mínima de 50 cm. * Mango metálico extensible con longitud mínima de 60 cm y máxima de 150 cm	Unidad	$ 34.159,66	19%	$ 6.490,34	$ 40.650,00
47	Balde * Capacidad mínima de 10 litros * Con manija móvil * Con tapa * Con "pico" antiderrames * Disponibles en diferentes colores * Elaborado en material reciclable * Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043.	Unidad	$ 25.126,05	19%	$ 4.773,95	$ 29.900,00
48	Aspiradora (Arrendamiento * mes) * De uso industrial para aspirado en seco y húmedo * Nueva * Motor con potencia entre 1200 w y 1400 w * Capacidad entre 45 y 55 litros * Cable de potencia con longitud mínima de 5m * Accesorios mínimos: manguera puntera, 2 tubos para extensión, cepillos para tapizados	Unidad	$ 480.000,00	19%	$ 91.200,00	$ 571.200,00
49	Lavabrilladora de pisos (Arrendamiento*mes) * De uso industrial * Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm. * Con manijas dobles	Unidad	$ 407.066,52	19%	$ 77.342,64	$ 484.409,16

REF. ARTICULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO TECHO UNITARIO ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TECHO UNITARIO IVA INCLUIDO
	* Con interruptor de apagado de seguridad * Diámetro mínimo de 16" * Cable de potencia con longitud mínima de 8m * Accesorios mínimos portapad cepillo suave y duro					

LOTE 2
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA

REF. ARTICULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO TECHO UNITARIO ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TECHO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Vasos biodegradables * Paquete de mínimo 50 * Elaborado en cartón 97% biodegradable * Capacidad mínima de 6 oz	Paquete	$ 5.044,80	19%	$ 958,51	$ 6.003,31
2	Mezclador *Paquete de mínimo 500 * Mezcladores elaborados en madera y/o a partir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz * Longitud mínima de 11 cm	Paquete	$ 4.939,70	19%	$ 938,54	$ 5.878,24
3	Servilleta papel *Paquete de mínimo 200 unidades * Tipo cafetería * Dobe hoja * Color blanco * Dimensiones mínimas de 21,5 cm de largo y 14 cm de ancho * 100% Biodegradable * Elaborado a base de papel reciclado no clorado * No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Paquete	$ 5.961,34	19%	$ 1.132,66	$ 7.094,00
4	Crema para café *Bolsas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 g * No láctea * Debe cumplir con la resolución 2492 de 2022.	Paquete	$ 18.535,29	19%	$ 3.521,71	$ 22.057,00
5	Azúcar *Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 3,5 g * Blanca * Empaque elaborado en materiales atóxicos * Debe cumplir con la resolución 2492 de 2022.	Paquete	$ 9.353,90	5%	$ 467,70	$ 9.821,60
6	Endulzante * Caja de mínimo 100 sobres * Sin calorías * Empaque elaborado en materiales atóxicos * Debe cumplir con el la resolución 2492 de 2022.	Caja	$ 22.574,79	19%	$ 4.289,21	$ 26.864,00
7	Panela *Paquete de mínimo 100 sobres de mínimo 5 g * Panela instantánes pulverizada, deshidratada * Debe cumplir con la NTC 1311 Color, No puede estar fermentada u hongos, sin colorantes * Empaque elaborado en materiales atóxicos * Debe cumplir con la Resolucion 779 de 2006 * Debe cumplir con la resolución 2492 de 2022.	Paquete	$ 7.949,33	19%	$ 1.510,37	$ 9.459,70
8	Aromática *Cajas de mínimo 20 en sobres. * Para infusión * Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores * 100% naturales * Debe cumplir con el articulo 8 de la resolución 2492 de 2022.	Caja	$ 3.303,36	19%	$ 627,64	$ 3.931,00
9	Aromática de panela *Cajas de mínimo 20 en sobres. * Para infusión * Cajas disponibles en sabor limón, yerbabuena, canela y naranja * Panela 100% natural y ecológica * Embalaje en cartón corrugado * Debe cumplir con la NTC 1311 Color, No puede estar fermentada u hongos, sin colorantes * Empaque elaborado en materiales atóxicos * Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 * Debe cumplir con la resolución 2492 de 2022. * Uso: Panela instantánea soluble al agua * Azúcares reductores expresados en glucosa, mínimo 5,74%; azúcares no reductores expresados en sacarosa, máximo 90%; proteínas, mínimo 0,2%; cenizas, mínimo 1%; humedad, máximo	Caja	$ 4.647,06	19%	$ 882,94	$ 5.530,00

REF. ARTICULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO TECHO UNITARIO ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TECHO UNITARIO IVA INCLUIDO
	5%; plomo expresado como As en mg/kg, máximo 0,1; * No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.					
10	Té * Caja x 20 mínimo sobres * Para infusión * Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores * 100% naturales * Debe cumplir con el articulo 8 de la resolución 2492 de 2022.	Caja	$ 10.348,74	19%	$ 1.966,26	$ 12.315,00
11	Botellón de Agua potable de mínimo 18.9 L * Agua potable purificada y apta para consumo humano. El botellón debe venir sellado. * No requerir existencias previas de botellones vacios	Unidad	$ 16.500,00	0%	$ 0,00	$ 16.500,00
12	Válvula dispensadora para botellón de agua * Válvula en o con boquilla ajustable a los diferentes tipos de botellones electrico y recargable	Unidad	$ 25.126,05	19%	$ 4.773,95	$ 29.900,00
13	Vasos * Elaborado en vidrio * Cilíndrico * Capacidad mínima de 12 oz	Unidad	$ 3.521,01	19%	$ 668,99	$ 4.190,00
14	Bandeja * Elaborada en acero inoxidable * Tipo Charola * Diseño sencillo * Dimensiones mínimas de 45 cm de largo por 35 cm de ancho	Unidad	$ 153.361,34	19%	$ 29.138,66	$ 182.500,00
15	Café * 100% café tostado y molido. * Paquetes de 500 gr * Tostión media. * Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA y/o Denominación de Origen * Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. *Debe cumplir con la resolución 2492 de 2022.	Libra	$ 41.359,05	5%	$ 2.067,95	$ 43.427,00

FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores:
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA
Carrera 16ª No. 30-17 – Barrio: Teusaquillo
Bogotá D.C.

El suscrito,……., identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de…….. de la sociedad _____, me permito presentar propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. DNI-SASIE-001-2026** convocado por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA,** en los términos prescritos en los documentos que rigen el presente proceso, las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, cuyo objeto es: ***"****Suministro de elementos de aseo y cafetería y arrendamiento de maquinaria de aseo de conformidad con los siguientes lotes: Lote 1 - Suministro de elementos de aseo y arrendamiento de maquinaria de aseo en las diferentes sedes del* ***DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA****. Lote 2 – Suministro de elementos de cafetería en las diferentes sedes del* ***DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA"*** y en caso de que

sea aceptada nos comprometemos a suscribir el respectivo contrato que se derive del presente proceso de selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que conozco y acepto el contenido de los documentos del presente proceso.

2. Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al oferente.

3. Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, adendas (si hay lugar a ellas) y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

4. Que mediante el presente escrito, manifiesto que cumplo y acepto las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMENTO Y LA FICHA TÉCNICA** descritas en el capítulo 3º - numeral 3º del presente Pliego de condiciones, acorde con el (os) lote (s) al (os) cual (es) presenta oferta (señalar con una "X" el lote al cual presente oferta):

 Lote 1 - Suministro de elementos de aseo y arrendamiento de maquinaria de aseo en las diferentes sedes del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA (_____)

 Lote 2 – Suministro de elementos de cafetería en las diferentes sedes del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA (_____)

5. El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente **proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. DNI–SASIE-001-2026** o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia objeto del presente proceso de selección.

6. Que nos comprometemos a proveer y servir al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, en caso de resultar adjudicatarios del contrato, que los bienes y/o servicios objeto de esta contratación corresponden a aquellos solicitados por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los documentos del presente proceso, en el anexo técnico y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a suministrar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y

declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, rembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Declaro bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe a falsedad alguna en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

11. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se ha obtenido de la celebración de Ofertas de Cesión de Derechos Económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público, al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

12. Que ni el representante legal o apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes, directores o socios nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

13. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente sólo compromete a los firmantes.

14. Que no existe vínculo de consanguinidad, ni afinidad de alguno de los socios, directivos y/o integrantes de la firma, con funcionario alguno del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA**, en los términos de ley.

15. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000.)

16. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta Si _____ No _____, cuentan con reserva legal, (cuáles?)_____, según las siguientes normas:_____

17. Que la vigencia de mi propuesta es de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

18. Declaro bajo la gravedad de juramento que SI _____ NO _____ tengo la calidad de Mipymes). (Marque con X la opción que corresponde a su manifestación).

19. Declaro bajo la gravedad que el tamaño empresarial es MICRO _____ PEQUEÑA _____ MEDIANA _____ GRANDE _____. (Marque con X la opción que corresponde a su manifestación).

20. Declaro bajo la gravedad que el tipo de organización es:

 - CAMPESINA _____
 - VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO _____
 - EMPRENDIMIENTOS _____
 - EMPRESAS DE MUJERES _____
 - ORGANIZACIONES ÉTNICAS _____
 - REINCORPORADOS _____
 - ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL _____
 - ENTIDADES DE ECONOMÍA SOLIDARIA _____
 - NO APLICA _____.

 (Marque con X la opción que corresponde a su manifestación).

21. Que SI_____ NO_____ acepto ser notificado por medio eléctrico dispuesto por la plataforma electrónica SECOP II y al correo electrónico suministrado en la presente carta de presentación, de las decisiones que pongan fin a una actuación administrativa, en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. *(Marque con X la opción que corresponde a su manifestación).*

Cordialmente,

NOMBRE DEL OFERENTE
NIT
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
TELÉFONO
FAX
E-MAIL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
No. CC DEL REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

FORMATO No. 2
CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO PAGO A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Bogotá D.C,

Señores:
Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia
Proceso de selección No. DNI-SASIE-001-2026

En mi calidad de _____ de _____ certifico que:

ÍTEM	Certificación Cumplimento de Pago a Seguridad Social Integral – Personal Vinculado Mediante Contrato de Prestación de Servicios	SI	NO
1	Tengo contratado personal mediante prestación de servicios.		
2	El personal contratado mediante prestación de servicios se encuentra cumpliendo con la obligación de pago a seguridad social integral.		

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiendo la responsabilidad institucional de la persona jurídica que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta.
NOTA 1: El oferente deberá señalar con una X la información correspondiente, según aplique.
NOTA 2: En el evento que el Oferente indique que no tiene contratado personal mediante contrato de prestación de servicios, deberá indicar en la columna del ítem No. 2 que no aplica (N/A).

NOMBRE DEL PROPONENTE
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
TELÉFONO
FAX
E-MAIL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
No. CC DEL REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Bogotá D.C. 16 DE ABRIL DEL 2026

COMITÉ ESTRUCTURADOR

Estructurador Técnico	Estructurador Jurídico	Estructurador Financiero - Económico
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

Director General (E)
Ordenador del Gasto
Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia